PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES							
Nombre del ORGANISMO INSTITUTO NAC	IONAL DE	ESTADÍSTICA	Υ				
Contratante: CENSOS							
UOC: Dirección de Patrimonio y Suministros, Aver	nida Julio Arger	ntino Roca № 60	09,				
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,		Oficina 10	01,				
compras@indec.mecon.gov.ar _ Tel: 4349-9692 // Fa	ax: 4349-9545.						
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:							
Tipo: Licitación Pública №		Ejercicio: 2017	7				
(1)							
Clase: Sin Clase							
(2)							
Modalidad: Sin Modalidad							
(3)							
Expediente Nº: EX 2017- 20886192-APN-DPYS#IN	NDEC						
Rubro Mantenimiento, reparación y limpieza.							
comercial:							
Objeto de la contratación: Trabajos de Remodelación							
offices) de la sede Avenida Presidente Julio Argentino Roca Nº 609. Ciudad Autónoma de							
Buenos Aires.							
Costo del							
pliego: (5) Sin costo							
pliego.							
Moneda de							
Cotización: Peso							
CONECCION 1 000							
[E : 17							
Facturación:							

Dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la factura. La ADJUDICATARIA podrá solicitar en concepto de anticipo, el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la orden de compra, contra entrega de la garantía de cumplimiento de contrato y la contragarantía por el total del monto del anticipo antes mencionado.

Finalizada la Etapa 1), se abonará el DIEZ POR CIENTO (10%) del total de la orden de compra.

Pago:

Finalizada la Etapa 2), se abonará el DIEZ POR CIENTO (10%) del total de la orden de compra.

Finalizada la Etapa 3), se abonará el DIEZ POR CIENTO (10%) del total de la orden de compra.

Finalizada la Etapa 4), se abonará el CUARENTA POR CIENTO (40%) del total de la orden de compra.

# **CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:**

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Dirección de Patrimonio y Suministros.	
Avenida Julio Argentino Roca Nº 609,	
Piso 1°, Oficina N° 101 - (C1067ABB) -	
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	

# DOMICILIO Y DIRECCIÓN INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRÓNICO:

Avenida Julio Argentino Roca N° 609, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. compras@indec.mecon.gov.ar

Domicilio y dirección institucional de correo electrónico en el que serán válidas las comunicaciones e impugnaciones.

# PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Dirección de Patrimonio y Suministros.	
Avenida Julio Argentino Roca Nº 609,	
Piso 1º, Oficina Nº 101 - (C1067ABB) -	
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	

## **ACTO DE APERTURA:**

Lugar / dirección	Día y Hora
Dirección de Patrimonio y Suministros.	
Avenida Julio Argentino Roca Nº 609,	
Piso 1º, Oficina Nº 101(C1067ABB) -	
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	

# **ESPECIFICACIONES:**

Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	Unidad	Trabajos de Remodelación de los locales sanitarios (baños, offices) de la sede Avenida Presidente Julio Argentino Roca Nº 609.Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ervicio:	
oservaciones del ítem:	
oservaciones del catálogo:	
pecificación técnica:	
espiece:	
olerancia:	

Datos de la	solicitud de		
provisión (8)			
Frecuencia:		Cantidad	
(9)		mínima(10):	
	La descripción de la carátula solo se tomará en cuenta a los fines de		
Observaciones:	la imputación presupuestaria. Para la cotización se deberá tener en		
	cuenta la descripción de las Especificaciones Técnicas del Anexo.		

#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

#### ARTÍCULO 1: ORGANISMO CONTRATANTE.

El **ORGANISMO** Contratante se denomina INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla expresada y/o el **ORGANISMO**.

El domicilio del **ORGANISMO**, para este acto, se establece en la Avenida Julio Argentino Roca N° 609, CP C1067ABB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4349-9832, dirección de correo electrónico <u>compras@indec.gov.ar</u>.

# ARTÍCULO 2: NORMATIVA VIGENTE.

- a) Decreto Delegado N° 1.023/2001 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.
- b) Decreto Nº 1.030/2016 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus disposiciones.
- c) Ley № 25.551 y Decreto Reglamentario № 1.600/2002 Régimen de Compre Trabajo Argentino.
- d) Disposición Nº 62-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones del Ministerio de Modernización, por la que se aprueba el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración.
- e) Disposición N° 63-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones del Ministerio de Modernización, por la que se aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, para los procedimientos de selección que se lleven a cabo en las jurisdicciones y entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL comprendidas en el inciso a) del Artículo 8 de la Lev N° 24.156.
- f) Disposición Nº 64-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones del Ministerio de Modernización, el cual aprueba el procedimiento para la incorporación y actualización de datos del SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).
- g) Disposición № 65-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones del Ministerio de Modernización, por la que se habilita el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional y se aprueban los manuales de procedimientos para las contrataciones que se gestionen en "COMPR.AR".

Sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos a) y b) será de aplicación en todo lo no previsto. La misma podrá consultarse en el sitio de Internet <a href="http://infoleg.mecon.gob.ar">http://infoleg.mecon.gob.ar</a> o <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a>.

## ARTÍCULO 3: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto Nº 1.030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, dictado por la Oficina Nacional de Contrataciones mediante la Disposición Nº 62-E/2016, o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, para los procedimientos de selección que se lleven a cabo en las jurisdicciones y entidades del PODER EJECUTIVO NACIONAL comprendidas en el inciso a) del Artículo 8 de la Ley N° 24.156.
- f) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieren acompañado, en el caso de ser las mismas requeridas.
- i) La adjudicación.

j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

#### ARTÍCULO 4: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

El presente pliego se podrá consultar y retirar en el sitio de internet <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a>, único sitio válido por el cual se aceptarán y entregarán las ofertas. En consecuencia, los oferentes deberán haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de COMPR.AR.

Asimismo, el presente Pliego puede consultarse en el Sector Compras del **ORGANISMO**, sita en la Avenida Julio Argentino Roca Nº 609 Piso 1° Oficina Nº 101 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el **ORGANISMO** contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES; no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. (Artículo 48 in fine del Anexo al Decreto Nº 1.030/16).

El plazo para obtener el pliego, en el edificio del **ORGANISMO** es el mismo que se contempló en el sitio de internet de COMPR.AR.

#### ARTÍCULO 5: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

En oportunidad de retirar el pliego y/o presentar la oferta, los proveedores deberán declarar la constitución de un domicilio en el Territorio Nacional, indicando además su razón social y dirección de correo electrónico. El mencionado domicilio será considerado como constituido, teniéndose por válidas todas las notificaciones que en él se efectúen, sin perjuicio de las previsiones del Artículo 9 del presente Pliego.

Queda expresamente estipulado que todas las cuestiones que se pudieren suscitar concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución del contrato que se suscriba en virtud de la presente licitación serán obligatorias y exclusivamente sometidas a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente quien resulte Adjudicatario, a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

# ARTÍCULO 6: ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

En virtud de lo indicado en el Artículo 7 del Anexo I del Manual de Procedimiento del COMPR.AR, aprobado por la Disposición Nº 65-E/2016, para efectuar consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de COMPR.AR, por lo que las consultas deberán hacerse a través de COMPR.AR.

La Unidad Operativa de Compras del **ORGANISMO**, además de la publicidad que corresponda según la normativa general, difundirá en el COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en éste último caso sin indicar el autor de la consulta.

# No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

De acuerdo con lo indicado en el Artículo 49 del Decreto  $N^{\circ}$  1.030/16 y en el Artículo 8 del Anexo I de la Disposición  $N^{\circ}$  63-E/2016; los interesados podrán formular consultas hasta TRES (3) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Las respuestas a las consultas y las aclaraciones o informaciones ampliatorias se efectuarán por escrito, con DOS (2) días como mínimo de antelación a la fecha de apertura de las ofertas, mediante circulares que se difundirán en el COMPR.AR, además de la publicidad que corresponda según la normativa general; asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiese efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ellos, con el mismo plazo mínimo de antelación. Tanto las respuestas como las aclaraciones e informaciones serán incorporadas al Pliego.

Sin perjuicio del procedimiento antes mencionado, los interesados deberán ingresar a la página web https://comprar.gob.ar o consultarlas en el sitio web del **ORGANISMO** indicado en el Artículo 5 del presente pliego, con DOS (2) días de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas, a fin de tomar conocimiento de todas las circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia los oferentes que no las hayan recibido o retirado.

Toda circular que modifique aspectos del pliego o la fecha de apertura deberá ser difundida, publicada y comunicada con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas (por lo que se deberá prorrogar la apertura cumpliendo con el plazo indicado correspondiente y por los mismos medios en que se difundió el llamado original; asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiese efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ellos, con el mismo plazo mínimo de antelación.

Entre la publicidad de la circular modificatoria y la fecha de apertura, deberán cumplirse los mismos plazos de antelación estipulados en la normativa vigente que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate.

## ARTÍCULO 7: PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

El cómputo de plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio https://comprar.gob.ar, y a los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

El horario administrativo del ORGANISMO es de lunes a viernes, de 08:00 a 17:00 horas.

#### ARTÍCULO 8: NOTIFICACIONES.

En virtud de lo establecido en el Artículo 4 del Manual de Procedimiento del COMPR.AR (Anexo I), aprobado por Disposición Nº 65-E/2016, todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a>, y se entenderán realizadas el primer día hábil siguiente al de su difusión. Asimismo, se informa que el envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso.

Asimismo, sin perjuicio de lo mencionado, las notificaciones que se realicen entre el **ORGANISMO** y los interesados, oferentes o adjudicatarios, que por no estar previsto o por cualquier otra circunstancia no puedan realizarse mediante el sitio citado en el párrafo precedente, podrán llevarse a cabo por cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 7 del Anexo al Decreto Nº 1.030/2016. En consecuencia, los interesados, oferentes o adjudicatarios deberán presentar una declaración jurada en donde surjan la razón social, domicilio debidamente constituido y correo electrónico. Si por alguna razón no fueran declarados, se tomarán como válidos los datos que surjan de la página de COMPR.AR del proveedor en cuestión, y se tendrá como válida la notificación.

Deberá agregarse al expediente electrónico como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso la registre. En el caso de las notificaciones cursadas por correo electrónico el registro se acreditará con la constancia de envío.

ARTÍCULO 9: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 9 del Manual de Procedimiento del COMPR.AR, que como ANEXO I forma parte de la Disposición № 65/2016, mediante el sistema de compras electrónicas denominado COMPR.AR (<a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a>).

#### ARTÍCULO 10: CONTENIDO DE LA OFERTA.

La oferta económica será presentada como parte de la propuesta, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema COMPR.AR y cumpliendo los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

#### ARTÍCULO 11: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Conjuntamente con la oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar la siguiente información y/o documentación:

## Documentación general a presentar:

- a) El Formulario Electrónico que suministre el sistema, válido como oferta económica.
- b) Listado de TRES (3) clientes (nombre, dirección, teléfono de contacto y año en que se realizó) a quienes se haya contratado la razón objeto de la presente. Excluido para Monotributista Social.
- c) La constitución de un domicilio legal en el Territorio Nacional. Se deberá informar fehacientemente una casilla de correo electrónico, a fin de cumplimentar el Artículo 9 del presente pliego.
- d) De ser autónomo deberá presentar copia de los últimos TRES (3) pagos del importe mensual.
- e) De ser Monotributista Social documentación que lo acredite.
- f) El Certificado Fiscal para Contratar o Libre Deuda Previsional vigente. En los casos en que las ofertas superen o igualen los Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), los oferentes deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (Resolución General Nº 1.814/2005 de la AFIP). En caso de encontrarse el mismo en tramitación ante la AFIP, la documentación que acredite tal situación.

Nota: A los fines de dar por cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, será suficiente con que el **ORGANISMO** contratante verifique tal circunstancia de habilitación en la página "Web" de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (http://afip.gov.ar).

Asimismo, los oferentes que se encuentren comprendidos en la excepción establecida en el Artículo 2° inc. a) de la Resolución General Nº 1.814/2005 – AFIP ofertas menores a Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), deberán presentar un Libre Deuda Previsional. Dicho requisito se podrá dar por cumplido con la sola presentación de una Declaración Jurada respecto de la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. No obstante lo expuesto, si poseen el Certificado Fiscal para Contratar vigente, no será necesario la presentación de dicha Declaración Jurada.

- g) Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal Decreto Nº 1.600/02, Artículo 11, inciso b) e l). En caso contrario, deberá informar el origen de los productos.
- h) Toda oferta presentada por una micro, pequeña y/o mediana empresa deberá ser acompañada por una declaración jurada o el correspondiente certificado, mediante la cual se acredite dicho carácter, de acuerdo a la normativa vigente.
- i) La Coordinación del Sector Compras verificará mediante el sistema COMPR.AR la documentación respaldatoria que los proveedores adjuntan para el alta y actualización en el

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES, con lo cual quedará comprobada la legitimidad de la oferta presentada, en virtud de lo indicado en las Disposiciones Nº 64-E/2016 y Nº 65-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

No obstante lo estipulado en los párrafos anteriores, el **ORGANISMO** contratante podrá solicitar al oferente documentación que respalde el origen del producto cotizado, la categoría de la empresa, la ocupación de personal con discapacidad, y toda otra documentación que razonablemente estime necesario a los efectos de la aplicación de los regímenes de preferencias vigentes o los que a futuro se establezcan.

Los oferentes deberán tener en cuenta que el **ORGANISMO** podrá solicitar, durante el período de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno al **ORGANISMO**.

NOTA: La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos detallados en el presente artículo habilitará al **ORGANISMO** a desestimar la oferta.

Cuando se trate de interesados que se encuentren incorporados al SIPRO y se hubieren producido modificaciones en los datos básicos informados (actualización de domicilio, número de teléfono, correo electrónico y nombre de fantasía) podrán modificarlo mediante la página de COMPR.AR modificando el formulario de preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenidos (conforme Artículo 7 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición Nº 64-E/2016).

Cuando se trate de interesados que encontrándose inscriptos en el SIPRO, deban actualizar sus datos con documentación respaldatoria, deberán hacerlo mediante su Administrador Legitimado, quien deberá ingresar en el portal de Tramitación a Distancia (TAD) con su clave fiscal, seleccionar el trámite correspondiente a la Actualización y cargar la documentación (conforme los Artículos 4, 8 y 10 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición Nº 64-E/2016).

Cuando se trate de interesados que no están incorporados al SIPRO, deberán realizar la preinscripción en la página de COMPR.AR (https://comprar.gob.ar), y a fin de lograr la inscripción deberán acompañar la información respaldatoria cumplimentando con lo indicado en el Manual de Procedimientos aprobado por la Disposición Nº 64-E/2016.

Cuando la documentación presentada por los oferentes tuviera defectos formales o fuera considerada insuficiente, el interesado será intimado por la Comisión Evaluadora a subsanarla o complementarla dentro del término de TRES (3) días. Si así no lo hiciere, la oferta será desestimada, según lo estipulado en el Artículo 67 del Anexo al Decreto Nº 1.030/16.

## ARTÍCULO 12: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora indicados en el presente pliego, a través de COMPR.AR utilizando el sistema electrónico que suministra el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del Manual de Procedimiento de COMPR.AR aprobado por la Disposición Nº 65-E/2016.

Conforme a lo establecido en el Artículo 52 del Anexo al Decreto Nº 1.030/16 la sola presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección y la interpretación de su exacto alcance, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

La Apertura de las Ofertas se efectuará por Acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida, por lo que en forma electrónica y automática se generará el Acta de apertura correspondiente (conf. Artículo 11 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición Nº 65-E/2016).

# ARTÍCULO 13: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las oferentes deberán mantener firmes las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas. Si no manifestaran en forma fehaciente la voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del mencionado plazo, aquéllas se considerarán prorrogadas automáticamente por un término igual – SESENTA (60) días-, y así sucesivamente.

La prórroga automática no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

En lo que respecta a la modalidad, manifestación, exclusión y retiro de oferta se procederá conforme lo indica el Artículo 12 del PUBYCG aprobado por la Disposición Nº 63-E/2016 (Anexo I).

# ARTÍCULO 14: GARANTÍAS.

Los OFERENTES deberán presentar con su oferta, por cuerda separada, una garantía de oferta del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 39 de Disposición ONC 63 –E/2016.

Las pólizas de seguros de caución deberán ser aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y extendidas a favor del ORGANISMO.

La integración del pagaré a la vista suscripto por quien tenga el uso de la firma social o actuare con poderes suficientes, será válido solamente cuando el importe de la garantía no supere los DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M), y cuando esté a la orden del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (Avenida Julio Argentino Roca N° 609 Piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y con sello del firmante que indique el cargo o poder invocado. Esta forma de garantía no es combinable con otras formas.

No será requisito la presentación de Garantía de Mantenimiento de oferta cuando la misma no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MODULOS (1.300 M), de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del Artículo 80 del Decreto Nº 1030/2016 y el inciso c) del Artículo 40 de la Disposición ONC 63 - E/2016.

En la oferta presentada a través del COMPR.AR se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Al propio tiempo, el original o el certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser entregada a la Unidad Operativa de Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir del acto de apertura, en el lugar que se indique en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares. Caso contrario la oferta será desestimada, de acuerdo a lo establecido en la Disposición 65 - E/2016 - Artículo 10° del Anexo I.

#### Garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación.

En caso de querer impugnar el Dictamen de Evaluación, deberá presentarse una garantía correspondiente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato, teniendo en cuenta que la documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse en forma previa a formalizar la impugnación en el plazo de TRES (3) días de notificado el Dictamen correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 inciso d) del Anexo al Decreto Nº 1.030/2016 y en el Artículo 13 del Manual de Procedimiento del COMPR.AR aprobado por la Disposición Nº 65-E/2016.

#### Devolución de Garantías.

En caso de presentarse alguna, las garantías serán restituidas según lo estipulado en el Artículo 81 del Anexo al Decreto Nº 1.030/16.

## ARTÍCULO 15: CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas la efectuará la Comisión Evaluadora, según criterios y pautas establecidos en el Título II, CAPITULO VII del Anexo a la Disposición Nº 62-E/2016 (en conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII del Anexo al Decreto Nº 1.030/16).

# La Comisión Evaluadora considerará para la emisión del Dictamen correspondiente, como mínimo, los siguientes aspectos:

- 1) Resultado de la Consulta al Sistema de Información de Proveedores.
- 2) Verificación del cumplimiento de los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes. Si el Certificado Fiscal no estuviera vigente durante la etapa de evaluación de las ofertas, no podrá recomendarse la desestimación por esa causa, salvo en aquellos casos en el que el proveedor hubiera notificado la denegatoria efectuada por la AFIP a su pedido o se tomare conocimiento de ello por algún otro medio. El mismo criterio deberá aplicarse para la adjudicación y el perfeccionamiento del contrato.
- 3) Si existieran ofertas inadmisibles explicará los motivos fundándolos en las disposiciones pertinentes. Se entenderá por oferta inadmisible aquella que no cumpla con los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes.
- 4) Si hubiera ofertas inconvenientes, deberá explicar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito

Se entenderá que una oferta es inconveniente cuando por razones de precio, financiación u otras cuestiones no satisfaga adecuadamente los intereses de la entidad o jurisdicción contratante.

- 5) Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el pliego de bases y condiciones particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos, y determinar el orden de mérito.
- 6) Recomendaciones sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

#### ARTÍCULO 16: DICTAMEN DE EVALUACIÓN - IMPUGNACIONES.

El dictamen de la Comisión Evaluadora será notificado mediante la difusión en el sitio <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería de COMPR.AR.

Los interesados podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a>, previa integración de la garantía regulada en el inciso d) del Artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 1.030/2016.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

#### ARTÍCULO 17: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.

Se declara inadmisible la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la administración nacional de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Anexo al Decreto Nº 1.030/2016.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- j) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, cuando corresponda integrarla.

## ARTÍCULO 18: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos la Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

#### ARTÍCULO 19: ERRORES DE COTIZACIÓN.

En caso de discrepancia de precios y/o especificaciones técnicas entre la planilla de cotización generada por la plataforma COMPR.AR y otra planilla de cotización que el proveedor también presente, el **ORGANISMO** tomará como válido lo detallado en la primera de las citadas planillas y en las especificaciones técnicas que forman parte integrante del presente Pliego.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR, por lo que no serán consideradas válidas las ofertas presentadas en el Sector Despacho y Mesa de Entradas del **ORGANISMO**.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el **ORGANISMO** contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

## ARTÍCULO 20: PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO.

La Comisión Evaluadora o la unidad operativa de contrataciones podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

# ARTÍCULO 21: ADJUDICACIÓN.

A los efectos de la adjudicación, el ORGANISMO seleccionará la oferta que considere más conveniente, para lo cual tomará en cuenta el precio, el cumplimiento de lo requerido en las

especificaciones técnicas, la idoneidad de la OFERENTE y la presentación de toda la documentación y/o información solicitada.

En caso de empate de ofertas, se procederá como lo determina el Artículo 70 del Anexo al Decreto  $N^{\circ}$  1.030/2016, debiéndose considerar en primer término las disposiciones que contemple la normativa vigente, como el Decreto  $N^{\circ}$  312/2010, Artículo 8 en cuanto a la contratación de personas con discapacidad, entre otros.

Asimismo, y de acuerdo con lo determinado en el Artículo 74 del referido Anexo, y el Artículo 14 del ANEXO I de la Disposición Nº 65-E/2016 el acto administrativo de la adjudicación será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio https://comprar.gob.ar y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

Asimismo la notificación de la Orden de Compra al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio https://comprar.gob.ar, enviando avisos mediante la mensajería del COMPR.AR.

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA. Dentro de los DOS (2) días posteriores al acto de apertura, deberá retirar de la Dirección de Programación y Control Presupuestario - sita en la Avenida Julio Argentino Roca N° 609, Piso 1º, Oficina N° 103 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - los formularios correspondientes al "ALTA DE DATOS BENEFICIARIOS DE PAGOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA", entregándolos cumplimentados dentro de los DOS (2) días de haber sido recibidos.

Si tal procedimiento ya fue efectuado en este u otro **ORGANISMO**, deberá presentar fotocopia del trámite realizado.

De haber cumplido con este requisito en cualquier **ORGANISMO** de la Administración Pública, deberá informarlo en la oficina referida anteriormente.

El cumplimiento de esta cláusula es obligatorio, pudiendo el **ORGANISMO** no considerar la oferta que no lo hubiere cumplimentado en el plazo establecido.

Los bancos autorizados para recibir pagos son los siguientes:

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
STANDARD BANK ARGENTINA S.A.
CITIBANK N.A.
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A.
BANCO SUPERVIELLE S.A.
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
BANCO DE SAN JUAN S.A.
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
BANCO SANTANDER RÍO S.A.
BANCO DEL CHUBUT S.A.
BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

BANCO CREDICOOP COOP. LTDO.

BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.

BANCO MACRO S.A.

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

BANCO DE FORMOSA S.A.

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.

BANCO CMF S.A

NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.

BANCO INDUSTRIAL S.A.

BANCO DE SANTA CRUZ S.A.

La emisión de la Orden de Compra y su notificación a la **ADJUDICATARIA**, dentro de los plazos establecidos, producirá el perfeccionamiento del contrato.

# ARTÍCULO 22: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Nº 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y Nº 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.
- b) Información del número de cuenta bancaria. A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, según el listado que surge de la página web <a href="http://forotgn.mecon.gob.ar/tgn/">http://forotgn.mecon.gob.ar/tgn/</a> solapa "Instituciones Financieras".
- c) Para el caso que la **ADJUDICATARIA** quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, invocando el nombre del **ORGANISMO**, deberá previamente solicitar la expresa autorización de su contenido al **ORGANISMO**.
- d) La **ADJUDICATARIA** no podrá vender, ceder o, de cualquier forma, transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra resultante, sin contar con la autorización previa y por escrito del **ORGANISMO**. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindida de pleno derecho, con culpa a la **ADJUDICATARIA**, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 101 del Anexo al Decreto Nº 1.030/2016.
- e) Cumplimiento de la prestación. La **ADJUDICATARIA** deberá dar cumplimiento en forma a su obligación en un todo de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

# ARTÍCULO 23: PENALIDADES Y SANCIONES.

La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del proveedor, a las obligaciones establecidas en el presente Pliego, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones estipuladas por el Artículo 29 del Decreto Nº 1.023/2001, modificado por el Decreto Nº 666/2003, y a lo reglamentado en el TÍTULO V – CAPÍTULOS I y II - del Anexo al Decreto Nº 1.030/2016, a saber:

- · Penalidades:
- a) Pago del importe equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del monto de la oferta.
- b) Pago del importe equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto de la Orden de Compra.
- c) Multa por Mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- d) Rescisión por su culpa.
- · Sanciones:
- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión.
- c) Inhabilitación.

## ARTÍCULO 24: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El **ORGANISMO** se reserva el derecho de revocar o rescindir el presente contrato durante la ejecución del mismo, por: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente.

Producida la causa que de motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo el **ORGANISMO** al dictado de la declaración formal de la rescisión.

En tal sentido y de acuerdo a las circunstancias, serán de aplicación los Artículos 97 y 98 (RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO Y RESCISIÓN POR CULPA DEL PROVEEDOR) del Anexo al Decreto № 1.030/16.

# ARTÍCULO 25: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las penalidades establecidas en este reglamento no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

#### ARTÍCULO 26: FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN.

- El ORGANISMO contratante, con aprobación de la autoridad competente, tendrá derecho a:
- a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes para que se reembolsen gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.
- b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, teniendo el adjudicado sólo derecho a ser indemnizado por el daño emergente debidamente acreditado.
- c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos, con aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto de la diferencia resultante.
- En los casos en que resulte imprescindible para el **ORGANISMO** el aumento o disminución podrá excederse hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %), requiriendo la conformidad del cocontratante. Si ésta no fuera aceptada no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

## ARTÍCULO 27: RECEPCIÓN DEFINITIVA / COMISIÓN DE RECEPCIÓN.

La Comisión de Recepción, deberá actuar de acuerdo a lo expuesto en el TÍTULO IV - CAPÍTULO II del Anexo aprobado por el Decreto Nº 1.030/2016.

Asimismo, tendrá la responsabilidad de verificar si los bienes o servicios cumplen o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado. La Comisión de Recepción deberá cumplir con todos los procedimientos previstos a los efectos de la conformidad definitiva o rechazo de los bienes recibidos, de acuerdo a lo indicado en el TITULO III, CAPÍTULO ÚNICO del Anexo aprobado por la Disposición Nº 62-E/2016.

Los funcionarios con competencia para otorgar la recepción definitiva requerirán la intervención de peritos técnicos o solicitar informes.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro de los DIEZ (10) días a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la conformidad de la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

#### ARTÍCULO 28: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**RENGLON № 1:** Trabajos de Remodelación de los locales sanitarios (baños, offices) de la sede sita en Avenida Presidente Julio Argentino Roca № 609.Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<u>CARACTERISTICAS DE LA OBRA:</u> El ADJUDICATARIO tendrá a su cargo todas las tareas enunciadas en el presente pliego, planos y planillas consistiendo las mismas en la remodelación integral y ejecución de 22 sanitarios y 9 offices.

Las tareas comprenden a grandes rasgos, desmonte de mampostería, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, albañilerías, provisión y colocación de artefactos, revestimientos, cielorrasos y trabajos de pintura general, etc.

INSPECCION PREVIA PARA LA OBRA: El OFERENTE deberá, previo a su cotización, efectuar una visita e inspección al predio donde se desarrollarán los presentes trabajos, a efectos de formarse una idea clara y tomar cabal conocimiento de la magnitud de los mismos así como el total significado y alcance de las presentes especificaciones, con el fin de valorar cada tarea a ejecutar, elementos y equipos a proveer, estado actual de los locales, etc. con el fin de tenerlos en cuenta al formular la propuesta dado que considerará que el oferente al formular la propuesta ha efectuado las verificaciones correspondientes en el lugar donde se desarrollarán los trabajos, no pudiendo alegar en consecuencia, desconocimiento de lo existente y condiciones bajo las cuales deberá llevar a cabo los mismos.

**HORARIOS DE TRABAJO:** La ADJUDICATARIA realizará los trabajos a su cargo de acuerdo a los siguientes horarios:

Lunes a Viernes: de 08.00 a 20.00 hs.
 Sábados, Domingos y Feriados: las 24 horas.

Las tareas de desmonte o cualquier otra que ocasione molestias (ruidos, polvo, cortes de energía, etc.) después de las 18.00hs o fines de semana)

Para las tareas que NO impliquen molestias, las mismas podrán ser ejecutadas fuera del horario normal de obra, previa <u>autorización por parte de las autoridades</u> mediante comunicación fehaciente.

NOTA: Las actividades fuera de los horarios normales NO implican el reconocimiento de adicionales por este concepto.

**DESARROLLO DE LAS TAREAS Y PLAZOS:** Siendo que durante el desarrollo de los presentes trabajos se deberá mantener en funcionamiento el edificio, los trabajos a ejecutar por la ADJUDICATARIA se realizarán según el siguiente esquema:

Etapa I: pisos 1, 4 y 7 – Plazo de Obra: 40 días corridos.

Etapa II: pisos 2, 5 y 8 – Plazo de Obra: 40 días corridos a partir de la finalización de la Etapa I Etapa III: pisos 3, 6 y 9 – Plazo de Obra: 40 días corridos a partir de la finalización de la Etapa II Etapa IV: Sanit. subsuelo – Plazo de Obra: 40 días corridos a partir de la finalización de la Etapa III

Durante el desarrollo de la obra, la entrada y/o salida de materiales, herramentales, etc. podrán llevarse a cabo exclusivamente en los horarios que establece la reglamentación municipal, debiendo además, respetar las instrucciones que sobre el particular imparta la Dirección de Obra. Al finalizar cada Etapa de las obras y para su habilitación, la ADJUDICATARIA efectuará las pruebas de todas las instalaciones en que intervino para verificar su correcto funcionamiento y realizará la limpieza total a fondo de los locales afectados a la presente Licitación, dejando en perfectas condiciones los pisos, paredes, cielorrasos, carpinterías, artefactos, vidrios, etc.

**PLANOS Y PLANILLAS:** Forman parte de la documentación contractual los planos, planillas particulares de obra, los planos tipo y de detalles, como así también los planos que oportunamente fuera necesario confeccionar.

Todas las cotas, medidas, etc. indicadas en planos, deberá ser verificadas por la ADJUDICATARIA en la obra previo a su cotización.

**MATERIALES:** La indicación de determinadas marcas, tiene por objeto determinar un nivel mínimo de calidad, pudiendo ser utilizados materiales de características equivalentes o superiores. En todos los casos la equivalencia de esos materiales deberá ser aprobada por la Dirección de Obra e informada por el OFERENTE junto con su oferta económica. También podrán adjuntar la folletería correspondiente y todo lo necesario para la mejor evaluación de la oferta.

**CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD:** La ADJUDICATARIA deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos, la obra cuente con la mayor seguridad. A tales efectos, estará obligado a aceptar las instrucciones que imparta la Dirección de Obra. La ADJUDICATARIA se obliga a cumplimentar las Normas de Higiene y Seguridad en el trabajo, conforme a la legislación Nacional vigente.

**PLANOS CONFORME A OBRA:** Estará a cargo de la ADJUDICATARIA la presentación de los planos conforme a Obra. La presentación se efectuará en AUTOCAD, para plataforma WINDOWS/PC; y será <u>exclusivamente de extensión dwg</u>.

Se destaca que para los presentes trabajos deberá entregarse una copia de planos original ploteados en papel bond blanco, y además se adjuntará a esta documentación, un soporte magnético, CD. Estos elementos contendrán los planos antes detallados, cuya descripción es la siguiente:

- 1) Replanteo de Arquitectura, con la incorporación de todos los elementos que lo conforman, etc. (Plantas, Cortes y Vistas)
- 2) Instalación Sanitaria y Eléctrica c/secciones según normas (Plantas, Cortes, Detalles, Tableros, esq. unifilares, etc.)

Se deja expresamente indicado, que a la recepción provisoria, la ADJUDICATARIA presentará ante el ORGANISMO los planos conforme a Obra de lo ejecutado.

**PERSONAL:** la ADJUDICATARIA asume total y exclusiva responsabilidad por los antecedentes del personal que asigne a la obra, tanto para la ejecución de los trabajos del presente pliego, como de todos aquellos conexos y/o derivados de éstos. En tal virtud, asume total responsabilidad por las consecuencias que directa o indirectamente provinieran de los actos del personal asignado, ya sea frente al ORGANISMO como a terceros.

RIESGO DE INCENDIO: Cuando se realicen trabajos donde se empleen soldaduras de gas acetileno, propano, butano, u otras; soldaduras de arco, máquinas de amolar o sensitivas de corte que implique trabajos en caliente, o cualquier otro elemento que implique riesgo de incendio, deberá preverse la existencia en el lugar donde se desarrollan las tareas, de mantas ignífugas, matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen, siendo responsabilidad de la ADJUDICATARIA el cumplimiento de las Normas Nacionales y locales sobre la materia.

**RESGUARDO DE ELEMENTOS**: La ADJUDICATARIA será responsable del resguardo y cuidado de las herramientas, enseres, y/o materiales a utilizar en obra. Deberá prever para tal fin que el ORGANISMO pondrá a disposición de la ADJUDICATARIA un espacio en el Subsuelo del edificio, con acceso desde el ingreso vehicular a los efectos que la ADJUDICATARIA pueda construir allí un obrador para acopiar sus materiales y herramientas, quedando la custodia de los mismos por cuenta de la ADJUDICATARIA.

NOTA: El ORGANISMO no se hará responsable por la falta que pudiera producirse, y no

considerará suma alguna por este concepto.

#### **NOTAS IMPORTANTES:**

- La ADJUDICATARIA verificará las medidas en obra y confeccionará el replanteo en base a las medidas reales, solicitando a la Dirección de Obra su aprobación antes de ejecutar los trabajos. La realización de ajuste de medidas en el proyecto, no implicará reconocimiento alguno de plazo o monto contractuales.
- La ADJUDICATARIA deberá efectuar todos los trabajos, aunque no estén expresamente especificados, para lograr una obra terminada y perfecta, y el pleno funcionamiento de todas las instalaciones.
- Asimismo La ADJUDICATARIA deberá retirar todas aquellas instalaciones en desuso, ya sea por motivo de los presentes trabajos o con anterioridad a los mismos.
- Donde a raíz de los trabajos se produzcan deterioros no previstos en muros, revoques, etc. su recuperación será por cuenta y cargo de la ADJUDICATARIA, que deberá emplear piezas y/o elementos iguales a los existentes.
- La ADJUDICATARIA proveerá todo elemento, material o pieza de revestimiento, terminación o ajuste que, aún no estando especificada, resulte necesaria para la correcta ejecución y apariencia final de los trabajos, a Juicio de la Dirección de Obra.
- En todas las instalaciones que pudieran encontrarse ocultas en el área a ejecutar la ADJUDICATARIA deberá modificar su recorrido restableciendo la continuidad que poseían, proveyendo los materiales y mano de obra necesaria; este trabajo será contemplado en su propuesta y no producirá adicional alguno.

**CERCO DE OBRA:** La ADJUDICATARIA proveerá y colocará los cercos de obra, necesarios que abarquen la totalidad de los frentes del pasillo de intervención (en SS y segundo piso). Será realizado con paneles fenólicos, montados sobre una estructura adecuada para asegurar su sustentación. Asimismo se colocará una puerta de igual material, ejecutada con prolijidad debiendo presentar el conjunto una correcta terminación.

Después de su retiro la ADJUDICATARIA efectuará todos los trabajos que resulten necesarios para dejar en perfectas condiciones a juicio de la Dirección de Obra, los pisos, paramentos, etc. afectado por dicho cerco.

Dichos cercos se deberán construir en coincidencia con las etapas de obra lo que permitirá la mudanza de los mismos.

# TRABAJOS PRELIMINARES - DESMONTE DE MAPOSTERÍA:

# Trabajos previos, desarme, corrimientos, traslados, y/o adecuaciones varias:

La ADJUDICATARIA, recibirá los sectores a intervenir desocupados y libres para realizar los trabajos del presente pliego, en caso que no se encuentre en condiciones para los nuevos trabajos, La ADJUDICATARIA, ejecutará el retiro de todo elemento existente en el sector a intervenir que resulte necesario para la ejecución de las tareas que nos ocupan, dejando el sector libre de elementos, a fin de iniciar la obra que nos ocupa.

La ADJUDICATARIA tendrá a su cargo el retiro y/o traslado de elementos existentes que la Dirección de obra disponga enviar a depósito, el cual se designará oportunamente en obra y estará situado en un radio de 10 km.

Deberá realizar las desmonte de mampostería y/o desarmes con las precauciones necesarias debiendo contemplar en su propuesta la colocación de puntales, adintelamientos y/o todo elemento necesario a fin de brindar la mayor seguridad al ámbito de trabajo.

Quedará a cargo de la ADJUDICATARIA las reparaciones que fuesen necesarias en los lugares afectados dejando expresamente aclarado que cualquier rotura accidental durante la ejecución de las presentes tareas, quedará a cargo de la ADJUDICATARIA.

# ALBAÑILERIA:

**MAMPOSTERIA DE LADRILLOS:** La ADJUDICATARIA a necesidad de obra y según lo indicado en planos procederá a la ejecución de mampostería de ladrillos comunes y/o huecos, en espesores de acuerdo a lo indicado en planos ejecutando los trabajos según el siguiente detalle:

- Utilizará ladrillos comunes y/o huecos de primera calidad asentados con mortero en dosificación adecuada para cada uso.
- Para el anclaje de los muros a tabiques existentes deberá respetar la traba de las mamposterías circundantes y/o deberá anclar los mismos con insertos de varilla de acero de longitud necesaria amurado con mortero de cemento.
- Cada cuatro hiladas llevará un refuerzo de dos varillas de acero de 6 mm de diámetro amurados con mortero de cemento.
- Todas las mamposterías se ejecutarán perfectamente aplomadas y niveladas.
- Los ladrillos, ya sea que se los coloque de plano o bien de canto, asentarán con traba nunca menor que la mitad de su ancho en todos los sentidos. Las hiladas serán perfectamente horizontales.
- La trabazón habrá de resultar perfectamente regular, las llagas deberán corresponderse, según líneas verticales aplomadas.
- Los muros, las paredes y los pilares, se erigirán perfectamente a plomo, con paramentos bien paralelos entre sí y sin pandeos. Todas las partes trabadas o destinadas a serlo para regularizar el asiento y el enlace de la albañilería, se levantará simultáneamente y al mismo nivel.
- Al levantar las paredes la ADJUDICATARIA dejará en los casos que sea necesario, canaletas para las cañerías en general. Una vez colocados los caños se cerrarán las canaletas con malla de fibra de vidrio.
  - Estas canaletas no deben interrumpir el refuerzo de hierros dentro de la albañilería reforzada.
- Para la calidad de los materiales componentes de los morteros, regirá lo establecido en las normas IRAM respectivas.

**ENCHAPES:** De acuerdo a necesidad de obra, la ADJUDICATARIA procederá a realizar enchapes a fin de regularizar las superficies tratadas en espesores necesarios en los lugares que indique la Dirección de Obra. Dichos enchapes se realizarán en mampostería de ladrillos comunes o huecos y/o tabiquería tipo Durlock, según convenga, a juicio de la Dirección de Obra.

**CEGADO DE VANOS**: En los lugares indicados en planos y a necesidad de obra la ADJUDICATARIA procederá al cegado de vanos utilizando para tal fin mampostería de similares características a las adyacentes en el vano a cubrir, respetando espesores correspondientes, deberá proceder al anclaje de la nueva mampostería a ejecutar con la mampostería existente a fin de recomponer el muro tratado a su estado original.

#### CONTRAPISOS Y CARPETAS - AISLACIONES:

**NUEVOS CONTRAPISOS:** La ADJUDICATARIA procederá a la ejecución de nuevos contrapisos ejecutados en espesores de acuerdo a necesidad de obra debiendo considerarse sobre losas en un espesor necesario en función a los niveles adyacentes. Para su construcción se utilizará hormigón de cascotes en dosificación 1/2: 1: 4: 6.

**REPARACIÓN DE CONTRAPISOS:** En los lugares a intervenir y a necesidad de obra, la ADJUDICATARIA procederá a la reparación de contrapiso de espesor y características iguales a los existentes una vez efectuadas las instalaciones bajo piso de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obra.

**NUEVAS CARPETAS:** En los lugares indicados en planos y a necesidad de obra, la ADJUDICATARIA procederá a la ejecución de nuevas carpetas sobre contrapisos en dosificación 1:3 + hidrófugo de marca reconocida, perfectamente nivelada en espesor mínimo de 1.5cm.

## **REVOQUES:**

**NUEVOS REVOQUES:** En los lugares indicados en planos y a necesidad de obra, la ADJUDICATARIA procederá a la ejecución de nuevos revoques ejecutando los trabajos de acuerdo al siguiente detalle:

**AZOTADO:** En dosificación 1:3 + hidrófugo de marca reconocida. **JAHARRO:** En dosificación 1/4: 1: 3 perfectamente nivelado **ENLUCIDO:** En dosificación 1/8: 1: 3 terminación al fieltro

Los revoques a ejecutar deberán quedar una vez terminados perfectamente nivelados, dentro del mismo plano de terminación libre de imperfecciones a la vista y al tacto, debiendo la ADJUDICATARIA proveer todo lo necesario para tal fin.

**REPARACION DE REVOQUES:** En los lugares indicados en planos y a necesidad de obra, la ADJUDICATARIA procederá a la reparación de revoques utilizando para tal fin materiales de similares características a los paramentos a tratar. Una vez terminados los trabajos el sector reparado deberá quedar libre de imperfecciones a la vista y al tacto debiéndose integrar en cuanto a textura y terminación al resto del revoque existente, debiendo la ADJUDICATARIA proveer y colocar todo elemento a tal fin.

### SOLADOS - SOLIAS:

**PISO PORCELANATO (P2):** La ADJUDICATARIA procederá a la provisión y colocación de piso porcelanato rectificado, mate 0.60 x 0.60 m marca ILVA Ecoland Caves, Natural unpolished (color gris), o similar, previamente aprobada por la Dirección de Obra, apto para alto tránsito y abrasión, tonalidad y modelo a definir en obra por la Dirección de Obra. Una vez colocado se procederá a empastinar la totalidad del solado con pastina para Porcelanato al tono. El mismo se colocará perfectamente nivelado a fin de lograr un acabado inobjetable una vez terminado.

**SOLIAS (S1), UMBRALES:** De acuerdo a lo indicado en planos la ADJUDICATARIA procederá a la provisión y colocación de solías-umbrales de granito NEGRO Nacional ejecutados con materiales de primera calidad, en piezas y materiales según lo indicado en planos. Todos los elementos ingresarán a obra prepulidos y/o pulidos según necesidad de obra, se colocarán perfectamente rectilíneos libre de imperfecciones a la vista y al tacto.

NOTA: La ADJUDICATARIA presentará ante la Dirección de Obra, muestras de los elementos a colocar con la antelación suficiente a fin de lograr la conformidad pertinente.

#### **REVESTIMIENTOS Y MESADAS:**

**PORCELANATO (R10):** La ADJUDICATARIA proveerá y colocará revestimiento de pared modelo Bianco Mate de Cerámicas Cañuelas, de 32x47 o similar, previamente aprobada por la Dirección de Obra, en todo el perímetro de los locales sanitarios y nuevo office, de piso hasta cielorraso o altura determinada por la dirección de obra, colocándose la hilada de ajuste en la parte inferior. Este revestimiento irá combinado con 2 (dos) guardas de aluminio anodizado natural mate marca A-Trim o equivalente en todo el perímetro.

Se deberán colocar perfiles cantoneros rectos de aluminio anodizado natural mate marca A-Trim o equivalente en todos los ángulos salientes y perfil U de aluminio de 20mm entre la unión superior de los cerámicos y el cielorraso. Las piezas a colocar deberán ser de primera calidad no admitiéndose piezas rotas, pinzadas, con diferencia de tamaño, tonalidad, partida y/o textura entre sí. No se aceptarán guardacantos de PVC ni encuentros sin la citada pieza.

**MESADA DE GRANITO SANITARIOS:** La ADJUDICATARIA proveerá y colocará, en sanitarios según plano, mesada en granito GRIS MARA Nacional de 2cm de espesor y dimensiones según planos, se colocará frentin de 20 cm y zócalo perimetral del mismo material de 10 cm de alto con bordes redondeados. Esta mesada será entregada con los trasforos y bachas de acero inoxidable correspondiente según planos.

**MESADA DE GRANITO OFFICE**: La ADJUDICATARIA proveerá y colocará, en office según plano, mesada en granito GRIS MARA Nacional de 2cm de espesor y dimensiones según planos, en los bordes vistos se engrosara con otra placa de granito de 2x10 cm.- terminando con bordes redondeados y zócalo perimetral del mismo material de 10 cm de alto con bordes redondeados. Esta mesada será entregada con los trasforos y bacha de acero inoxidable correspondiente.

El estante sobre la mesada tendrá las mismas características pero carecerá de frentín y zócalo.

**SEPARADORES DE MINGITORIOS:** La ADJUDICATARIA deberá proveer y colocar nuevos separadores de placas de granito GRIS MARA Nacional de 2cm de espesor, de 0.60m de alto y 0.40m de ancho, los que serán amurados por medio de piezas de bronce platil y bulones.

NOTA: La ADJUDUDICATARIA presentará ante la Dirección de Obra, muestras de los elementos a colocar con la antelación suficiente a fin de lograr la conformidad pertinente.

#### CIELORRASOS:

**REPARACIÓN DE CIELORRASOS EXISTENTES:** En los lugares indicados en planos y a necesidad de obra, la ADJUDICATARIA procederá a la reparación de los cielorrasos existentes y de aquellos que puedan resultar dañados a raíz de los trabajos. Todas las reparaciones deberán quedar en perfectas condiciones de terminación, niveladas, encuadradas y limpias, a entera satisfacción de la Dirección de Obra.

#### CARPINTERIAS:

Puerta de abrir placa 0,80mx2,05 incluye provisión, colocación.

Marco: Chapa doblada BWG 18.

Hoja: Placa espesor 45mm, enchapada melamina sobre MDF modelo Línea Touch, color Laricina de Masisa. Tapacantos perimetrales en madera maciza de guatambú. Lustre laca poliuretánica. Relleno integral nido de abeja.

Herrajes: 3 Pomelas mixtas de hierro 160mm bronce platil, picaporte doble balancín de bronce platil marca Lupum tipo sanatorio pesado, cerradura seguridad y cierrapuerta neumático Dorma o Ryobi.

**Tipo P2:** Puerta de abrir placa **0.70mx1.70** incluye provisión, colocación, picaporte del lado exterior y llavín de baño.

Marco: Chapa doblada BWG 18 abraza pared.

Hoja: Placa espesor 45mm, enchapada melamina color Peral. Tapacantos perimetrales en madera maciza de guatambú. Lustre laca poliuretánica. Relleno integral nido de abeja.

Herrajes: 3 Pomelas mixtas de hierro 160mm bronce platil.

MAMPARAS SANITARIOS (Mamparas divisorias y puertas en retretes de sanitarios): La ADJUDICATARIA proveerá y colocará mamparas divisorias y puertas en compartimentos de inodoros de sanitarios según planos.

El conjunto será sistema BATH 25 ABS, marca PIVOT o similar, con las siguientes características técnicas:

Constituido por parantes, divisorios, puertas, ajustes y terminales. Placas de 25 mm en MDF, revestido en laminado plástico sobre MDF modelo Línea Touch, color Laricina de Masisa.

Filos en perfil ABS de 2 mm de espesor, en todo su perímetro, color a determinar por la Dirección de Obra. Puertas placas ídem anterior, accionamiento mediante dos pomelas de bronce platil de 110x60mm, cerrojo con pestillo redondeado, con indicador libre/ocupado, tope de acero inoxidable de 1,5 mm de espesor y 50 mm de altura.

Fijación:

De parantes a piso, mediante planchuela de aluminio fijada con tornilleria, patines de regulación tomados a los parantes y fijos a las planchuelas. Superior de parantes, a tubo de refuerzos en perfil de aluminio de 32x35 mm, dintel altura 2,00 m., fijados en sus extremos a pared y vinculadas entre sí con tortillería. Sujeción a pared y entre paneles, mediante herrajes de aluminio y/o fundición de aluminio con tornillería y tacos a pared y piso, que llevan tapas del mismo material, con terminación de pintura epoxi termoconvertible.

Los parantes llevan como zócalo, funda de acero inoxidable de 0,7 mm de espesor y 100 mm de altura.

El conjunto se desglosaran en los siguientes módulos:

<u>Nota</u>: si bien la marca PIVOT es orientativa de calidad, no se aceptarán materiales que se alejen de la calidad requerida, espesores, terminaciones, etc. Quedará a juicio de la Dirección de Obra la aceptación o no del sistema propuesto.

**REPARACION DE CARPINTERIAS EXISTENTES:** Todas las carpinterías y rejas existentes a conservar en su ubicación deberán ser reparadas íntegramente y se le deberá reparar y/o reponer todos los herrajes, contra vidrios, bisagras, accesorios, etc. para que funcionen correctamente.

### Tipo MB - MUEBLES BAJO MESADAS Y ALACENAS

La ADJUDICATARIA proveerá y colocará mueble bajo mesada en el office. El frente, será construido en panel de madera aglomerada de 18mm. de espesor enchapado en laminado plástico ambas caras, color y textura a determinar por la Dirección de Obra, llevará guardacantos en ABS de 0.45mm en todo su perímetro. En la parte superior de puertas se ejecutarán agarraderas con guardacantos ocultos a la vista. La estructura será ejecutada en madera dura con una escuadría acorde con el mobiliario, enchapada en todas sus caras con contrachapa color blanco, las uniones serán ejecutadas a inglete con lengüeta de madera terciada a tal fin, proveyendo y colocando en el conjunto refuerzos necesarios para su armado los cuales quedaran ocultos. Todos los muebles constarán de frentes, laterales, fondo, piso y estantes intermedios graduables y cuatro cajones laterales, todo de acuerdo con lo especificado.

Asimismo la ADJUDICATARIA deberá proveer y colocar alacena del mismo largo que el mueble bajo mesada y con las mismas características constructivas.

**Estantes:** Fabricados en madera aglomerada y enchapado laminado plástico en ambas caras espesor 18 mm. Filos canteados sus cuatro filos en canto ABS de 0,45 mm. y soportes metálicos. **Puertas:** Fabricadas en melamina con núcleo de aglomerado espesor 18mm. Filos canteados en ABS de 0,45mm.

Manijas: Perfil de cuadrado de acero inoxidable línea Hafele.

**Traseras:** En fibroplus, espesor de 3mm.

**Estantes para Microondas y Horno Eléctrico:** Fabricados en madera aglomerada y enchapado laminado plástico en ambas caras espesor 18 mm. Filos canteados sus cuatro filos en canto ABS de 0,45 mm. y soportes metálicos.

#### **VIDRIOS**

**ESPEJOS:** en todos los sectores de mesada de sanitarios, ya sean de apoyo o con bachas, tanto existentes como nuevas, la ADJUDICATARIA proveerá y colocará nuevos espejos float de 4mm de espesor, con bordes biselados, perfectamente sustentados mediante fijaciones cromadas y pegados con silicona. Su ancho será igual al largo total de las mesadas, debiendo colocarse la menor cantidad posible de paños en los casos de que la longitud de las mesadas lo exija. En estos casos la unión entre paños será a tope.

#### **PINTURAS**

# PINTURAS (R1) (R2):

De acuerdo a lo indicado en los planos del presente pliego, la ADJUDICATARIA procederá a la ejecución de los trabajos de pintura en el área de obra a tratar ejecutando los trabajos de acuerdo al siguiente detalle:

- De mamposterías en interior, revoque, enlucido: retoques de enduido, lijado y 2 manos mínimas en látex para interiores.
- De cielorrasos: enduído, lijado y 2 manos mínimas de pintura especial para cielorrasos, látex antihongos.

- De carpinterías 2 manos de antióxido y 2 manos de esmalte sintético. Se procederá al lijado entre mano y mano a fin de obtener un acabado inobjetable.
- Los materiales a utilizar serán Alba, Sherwin Williams, o equivalente. Las manos indicadas a aplicar son las mínimas necesarias, debiendo la ADJUDICATARIA obtener un acabado inobjetable a la vista y al tacto, debiendo en tal caso dar las manos que correspondan hasta lograr el fin deseado a juicio de la Dirección de Obra.
- Las aristas y buñas deberán quedar perfectamente rectilíneas a canto vivo inobjetables a la vista.
- Una vez terminadas las tareas de pintura la ADJUDICATARIA procederá a una estricta limpieza de los sectores tratados, retirando todo vestigio de pintura sobrante, enmascarado y/o todo elemento que no se corresponda con una perfecta terminación de los trabajos.

#### **INSTALACION SANITARIA:**

Al inicio de los trabajos, y efectuados los cateos correspondientes, confeccionará los planos necesarios para la aprobación de las instalaciones. Se reemplazarán a partir de las llaves de paso de cada local sanitario o desde el lugar más cercano a la montante al que se pueda acceder dentro del perímetro de la obra.

La ADJUDICATARIA deberá ejecutar los planos de detalles y modificaciones que fuere menester y el plano Conforme a Obra, que se ajustará a las instalaciones ejecutadas. La ADJUDICATARIA presentará para su visado por la Dirección de Obra dichos planos, los mismos se dibujarán por AUTOCAD, se entregarán un CD.

Asimismo presentara memoria de cálculo de la instalación según normas vigentes.

La ADJUDICATARIA deberá ejecutar los planos conforme a obra reglamentarios.

NOTA: Antes del tapado de cañerías, la ADJUDICATARIA deberá solicitar a la Dirección de Obra la Inspección de las mismas, a fin de someterlas a las pruebas que especifican las reglamentaciones vigentes; estas pruebas no eximen a la ADJUDICATARIA de la responsabilidad por el buen funcionamiento posterior de las instalaciones.

#### Normas y reglamentos:

Todos los trabajos incluidos en la presente instalación deberán observar las distribuciones indicadas en los planos y cumplir con las Especificaciones de este Pliego, con las Reglamentaciones Vigentes de AySA (NORMAS Y GRAFICOS DE INSTALACIONES SANITARIAS DOMICILIARIAS E INDUSTRIALES), CODIGO DE EDIFICACION DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

#### PAUTAS DE DISEÑO Y EJECUCIÓN:

Se tomarán las siguientes pautas para el desarrollo de los trabajos:

- 1. Estanqueidad de materiales y uniones.
- 2. Hermeticidad (cierres hidráulicos).
- 3. Escurrimiento por gravedad (pendientes-diámetros).
- 4. Desobstrucción (accesos).
- 5. Equilibrio hidráulico (ventilaciones)

Los diámetros serán los resultantes de los cálculos realizados por el OFERENTE. Ello no exime a todos los OFERENTES de considerar incluido en su propuesta el mejoramiento de la instalación, aumento de diámetro, modificación del trazado original, etc., si razones reglamentarias o de practicidad así lo determinan, lo que implicará la previa aceptación de la dirección de Obra sin que ello genere adicional alguno.

**INSTALACIONES EN SANITARIOS:** La ADJUDICATARIA ejecutará las instalaciones sanitarias de distribución de agua, desagües y ventilaciones de acuerdo al siguiente detalle:

- Desagües primarios y secundarios, incluyendo ventilación: La ADJUDICATARIA deberá reemplazar la instalación existente, debiendo utilizar para ello cañerías y accesorios de polipropileno copolímero de alta resistencia, de unión deslizante con guarnición elastomérica de doble labio, marca Duratop aprobadas en la totalidad de su sistema, o similar a aprobar por parte de la Dirección de Obra. Se deberán realizar las tareas necesarias y proveer y colocar las piezas de transición a los efectos de empalmar las nuevas cañerías con las instalaciones actuales a conservar.
- Se ejecutará a nuevo la totalidad de cañerías de desagüe Secundaria en todos los locales sanitarios a intervenir.
- También se ejecutará a nuevo la totalidad de las cañerías de desagüe primario, tramos horizontales, hasta su unión con las montantes existentes en el edificio, donde se colocarán las piezas de transición necesarias.
- Las descargas para lavatorios de sanitarios, serán marca <u>FV modelo 0242 (Descarga con Sifón)</u>, o equivalente a aprobar por la Dirección de Obra. No se aceptará el modelo 0239 de FV ni sistemas flexibles de PVC.
- Tendido de cañería de alimentación de agua fría: A partir de la montante existente, se colocará llave de paso para cada local, y se deberá reemplazar la cañería existente a nuevo desde llave de paso existente en el sector a reemplazar, ejecutando todo con sistema de cañerías de polipropileno por termofusión marca "AquaSystem" o equivalente de primera calidad, con todos los accesorios del sistema correspondientes.
- En todos los casos las cañerías irán embutidas y protegidas de acuerdo a las indicaciones del fabricante y llevarán las correspondientes llaves de paso. De resultar necesario se ejecutarán también modificaciones y adaptaciones de la montante existente.
- La ADJUDICATARIA presentará planos de detalle de sanitarios, plantas. Vistas y corte, y cálculo de la instalación, para su aprobación por la Dirección de Obra, previo a su ejecución.
- Las conexiones de artefactos se realizarán mediante conexiones flexibles cromadas (alimentación y descarga). Todas las rejillas, tapas de bocas de acceso interiores serán de bronce platil reforzado, las cámaras de inspección serán ejecutadas con marco y contramarco en perfilería de bronce y llevarán ajuste perimetral en chapa de bronce platil.
- Para la provisión de agua fría, se utilizarán las bajadas existentes.

NOTA: Se deberán ejecutar todos los trabajos necesarios para dejar las instalaciones sanitarias en perfectas condiciones de funcionamiento y de alimentación y distribución de agua fría, en un todo de acuerdo con los reglamentos vigentes y las reglas del arte para este tipo de trabajos.

**EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS EN SANITARIOS**: La ADJUDICATARIA proveerá y colocará en los sanitarios y office a ejecutar los siguientes elementos, según las presentes especificaciones:

# ☐ ARTEFACTOS:

• <u>Inodoros:</u> Marca FERRUM modelo línea Bari con tapa y asiento en Resina (mod. TKMP) o equivalente, color blanco, para instalar con válvula de descarga antivandálica, incluso conexiones, rígidas de bronce 0,038m cromado marca FV o equivalente y accesorios, etc.

- <u>Válvulas para inodoros:</u> La ADJUDICATARIA deberá proveer e instalar nuevas válvulas de descarga para inodoros de marca FV, mod. Antivandálicas modelo 0349, o equivalente a aprobar por la Dirección de Obra.
- Mingitorios: La ADJUDICATARIA deberá proveer e instalar nuevos mingitorios marca FERRUM modelo Oval o equivalente, color blanco para instalar con válvula de descarga, incluso conexiones rígidas de bronce 0,038m. cromado marca FV o equivalente y accesorios, etc.
- <u>Válvulas para mingitorios</u>: La ADJUDICATARIA deberá proveer e instalar nuevas válvulas de descarga antivandálica modelo FV 0344 para mingitorios.
- <u>Accesorios:</u> en cada sanitario se proveerán y colocarán, percheros modelo Arizona de FV, (Uno en el interior de cada retrete, y dos en el sector de bachas).
   Los dispensadores de toallas de papel, papel higiénico y jabón líquido estarán a cargo del proveedor habitual del ORGANISMO.
- <u>Griferías</u>: Sobre las mesadas y piletas, La ADJUDICATARIA proveerá y colocará grifería marca FV Válvula automática de pared antivandálica - Pressmatic - FV - mod 0342 o equivalente acabado cromo.
- Bachas de acero inoxidable: Las bachas de sanitarios serán de acero inoxidable de 35cm de diámetro de bajo poner modelo Ferrum G4106 y de 14cm de profundidad o equivalente.
- ☐ Bacha de Office: de acero inoxidable Johnson 40 x 40 cm o equivalente a colocar a proveer y colocar en office.
- <u>Grifería monocomando para Office:</u> cromo swing de FV o equivalente a proveer y colocar en office.
- <u>Canillas de servicio</u>: La ADJUDICATARIA deberá proveer e instalar, debajo de las mesadas en ubicación a determinar por la Inspección Técnica, una nueva canilla de servicio por sanitario a ejecutar, las que serán para pared aprobada de 13mm. con volante mod. Allegro, terminación cromo tipo FV mod. 0434/15, o equivalente a aprobar por la Dirección de Obra.
- <u>Llaves de paso:</u> La ADJUDICATARIA deberá proveer e instalar en las nuevas instalaciones de agua fría, debajo de las mesadas, o en ubicación a determinar por la Dirección de Obra, nuevas llaves de paso. Una por batería de artefactos a instalar ó una por sanitario a ejecutar, de acuerdo al caso, las que serán del sistema Aquasystem o equivalente a aprobar por la Dirección de Obra.
- Nichos para llaves de paso: Los nichos que correspondan ejecutar para alojar las llaves de paso, deberán ser de las siguientes dimensiones mínimas: ancho 25 cm., alto 20 cm. y profundidad 15 cm, con marco y puerta, totalmente de chapa de acero inoxidable AISI 304-18/8, bisagra y cerradura tipo mueble.
- Anafe Eléctrico: En el office se proveerá e instalan anafe eléctrico de dos hornallas, de acero inoxidable, de empotrar encima de la mesada, de primera calidad, marca Domec, o equivalente.

NOTA: La ADJUDICATARIA presentará ante la Dirección de Obra, muestras de los elementos a colocar con la antelación suficiente a fin de lograr la conformidad pertinente.

**INSTALACIONES EXISTENTES:** La ADJUDICATARIA realizará la revisión y adecuación de los desagües primarios, secundarios, etc. existentes, de resultar necesario a juicio de la Dirección de Obra, realizará las reparaciones pertinentes.

Asimismo realizará la obturación de perdidas proveyendo y colocando todo elemento necesario a tal fin.

Las instalaciones en desuso se retirarán. Las instalaciones existentes, en uso, sanitarias, de gas, de incendio, etc., que entorpezcan, a juicio de la Dirección de Obra, la obra de remodelación, serán adecuadas, embutiéndolas, modificando su posición, recorrido, altura, etc.

**VENTILACION DE LOCALES:** Todos los locales a intervenir, (Sanitarios y Office), deberán contar ventilación reglamentarios, de acuerdo a su destino. La ADJUDICATARIA realizará todos los trabajos y provisiones necesarias a fin de adaptar los locales a la reglamentación en vigencia. Se ubicarán extractores de aire de 15 Cm P/ Baño Cata Persiana Automática marca CATA o similar equivalente y se ejecutarán los conductos, debiendo realizar todas las tareas y provisiones necesarias, para empalmar dichos conductos a los existentes a través de los plenos, debiendo cumplimentar todas las reglamentaciones en vigencia.

#### **ENSAYOS, PRUEBAS E INSPECCIONES**

Además de las inspecciones y pruebas reglamentarias que deban ejecutarse para cumplir con lo requerido por el Ente que por jurisdicción corresponda y/o empresa prestataria del servicio, la ADJUDICATARIA deberá practicar en cualquier momento las pruebas que requiera la Dirección de Obra, a su costo.

Las inspecciones y pruebas que se practicarán en presencia de la Dirección de Obra o su representante, las preparará La ADJUDICATARIA, debiendo proveer todos los elementos y personal que se requiera.

La ADJUDICATARIA, concertará con la Dirección de Obra con anticipación día y hora de ejecución Se exigirá, como mínimo, las siguientes:

- 1. Primera prueba hidráulica de las descargas de artefactos y receptáculos bajos (inodoros, piletas de patio, y bocas de acceso).
- 2. Piletas con agua, totalmente cargadas
- 3. Ventilaciones
- 4. Cañerías para agua
- 5. Inspección general de funcionamiento

La Dirección de Obra podrá exigir la realización de otras tareas que estime necesarias y la repetición de aquellas que juzgue convenientes.

Todas las cañerías de desagües cloacales serán sometidas a la prueba de tapón para comprobar la uniformidad interior y la ausencia de rebabas y a una prueba hidráulica (2 mts. de columna de agua durante 24 hs.).

Las cañerías de agua fría se mantendrán cargadas a la presión natural de trabajo durante 2 días continuos como mínimo antes de taparlas, y a una presión igual a dos veces la de trabajo durante un lapso mínimo de 20 minutos, verificándose que dicha presión no varíe en este lapso y que no se hayan producido pérdidas en el recorrido de las cañerías.

Estas pruebas no lo eximen de la responsabilidad por el mal funcionamiento posterior de la Instalación. Todas las pruebas y ensayos que se practiquen, serán registrados en protocolos.

**MANTENIMIENTO:** La ADJUDICATARIA será responsable del mantenimiento de la instalación hasta la Recepción Definitiva de los trabajos.

En todos los casos es importante tener presente que todas las instalaciones se deberán entregar en perfecto estado de funcionamiento, estando a cargo de la ADJUDICATARIA aquellos trabajos que no mencionados explícitamente en pliego y planos hagan al correcto funcionamiento de las instalaciones.

<u>NOTA</u>: Se deberán ejecutar todos los trabajos necesarios para dejar las instalaciones sanitarias en perfectas condiciones de funcionamiento y de alimentación y distribución de agua fría, en un todo de acuerdo con los reglamentos vigentes y las reglas del arte para este tipo de trabajos.

## **INSTALACION ELECTRICA:**

#### Notas preliminares:

La ejecución de los trabajos concernientes a las instalaciones eléctricas, se desarrollaran de

acuerdo a lo estipulado en el presente capitulo y ajustándose a las Regulaciones del ENRE y a la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles, de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) Edición 2006 y las Normas conexas, aprobadas por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), contemplando las disposiciones vigentes de la Municipal local y la Empresa Prestataria de Energía de la zona.

Aunque en el presente pliego no se encuentra expresamente indicados, la ADJUDICATARIA es el único responsable por la verificación del anteproyecto, elaboración del proyecto ejecutivo, provisión, montaje, e instalación.

Todos los trabajos completos serán conforme a su fin, deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliegos o planos.

La ADJUDICATARIA se hará cargo de todos los gastos directos o indirectos, conexos con las instalaciones presupuestadas, necesarios para entregarlas completas, bajo tensión y en perfecto estado de funcionamiento. Deberá considerarse como incluidos todos los trabajos necesarios para efectuar las instalaciones proyectadas.

**Tomacorrientes:** Los tomacorrientes de embutir convencionales, tendrán contactos de bronce fosforoso, ampliamente dimensionados en relación a su intensidad nominal, y con doble superficie de contacto.

Poseerán conexión de descarga a tierra. Los bornes de conexión llevarán tornillos de cabeza grande, fácilmente accesibles y que permitan un rápido conexionado. Las entradas serán en forma de embudo, para facilitar el enchufe de la ficha, y responderán a la norma IRAM 2071. Serán aptos para embutir en cajas rectangulares normales y cuadradas. Marcas de referencia: Cambre modelo SIGLO XXII.

Llaves de efecto: Las llaves de efecto de embutir, convencionales, tendrán corte rápido y seguro, con contactos de bronce fosforoso, ampliamente dimensionados y de doble interrupción. Los bornes contaran con tornillos de cabeza grande fácilmente accesibles y que faciliten un rápido conexionado.

Cumplirán con todos los ensayos funcionales especificados en las normas IRAM Nro. 2007 y 2097. Estarán dimensionadas para ser embutidos en cajas rectangulares normales. Tendrán las siguientes características eléctricas: tensión nominal de 220V e intensidad nominal de 10A. Marcas de referencia: Cambre modelo SIGLO XXII.

Tendidos de líneas de Iluminación General: La ADJUDICATARIA, conforme a las bocas indicadas en los planos de Planta que forman parte de la presente Documentación Técnica, proveerá e instalará las canalizaciones de iluminación partiendo del tablero seccional de iluminación y tomas existente, estas estarán conformadas por conductores del tipo AFUMEX de 2x2,5+ 2,5T en caño anillado de PVC medio pesado(CMV), como boca de centro se utilizaran cajas octogonales grande de PVC 93x93x5 suspendidas de la estructura del edificio mediante varilla roscada, la unión entre caños se realizara con cuplas, la unión entre caja y caño se realizará con tuerca y boquilla, queda prohibido el uso de conectores de chapa, los caños se suspenderán firmemente de la estructura del edificio mediante varillas roscadas de 5/16 riel y grampa tipo olmar, en un tramo superior a dos metros tendrán 3 puntos de fijación en caso de ser necesario.

# **INSTALACION ELECTRICA:**

Las presentes tareas se ajustarán a los artículos de "Normas constructivas" y "Materiales" del presente capitulo, y a las normas vigentes en la materia indicadas por el Código de Edificación de la Municipalidad del lugar.

La ADJUDICATARIA presentará impreso y en CD (formato AUTOCAD), para su aprobación por parte de la Dirección de Obra, planos de circuitos en escala 1:100, detallando secciones, recorridos, ubicación de artefactos y sus efectos, protecciones; esquemas unifilares de tableros existentes.

Adecuación de tableros existentes: La ADJUDICATARIA deberá readecuar los tableros de los locales a intervenir, limpiando, emprolijando y ajustando las conexiones de los mismos. Debiendo además proveer y colocar los carteles de indicación de cada llave y plano de ubicación de los artefactos en cada local al que sirven.

**Reemplazo cableado instalación eléctrica:** Partiendo de cada Tablero Seccional de Iluminación, La ADJUDICATARIA <u>reemplazará la totalidad de los cableados</u> destinados a las líneas comunes de 220V e iluminación para cada uno de los artefactos y tomas, incluso emergencia.

Para las líneas de 220V e iluminación se dispondrá de conductores de una sección no menor de 2.5mm2, debiendo ejecutar los nuevos tendidos de alimentación eléctrica el cual será materializado de acuerdo a lo indicado en Normas Generales y Materiales del presente Pliego.

Nuevas bocas y cableado instalaciones eléctricas: La ADJUDICATARIA deberá ejecutar todos los trabajos que fueran menester a efectos de realizar la instalación eléctrica de 220V. común de iluminación y tomacorrientes desde tablero, incluso cañerías, cableados, corrimientos, canalizaciones, etc. debiendo ejecutar los nuevos tendidos de alimentación eléctrica el cual será materializado de acuerdo a lo indicado en Normas Generales y Materiales del presente Pliego.

**Trabajos en bocas de iluminación y tomacorrientes:** La ADJUDICATARIA ejecutará los trabajos y provisiones necesarios a efectos de ubicar las bocas de iluminación y tomas detalladas en plano.

#### LUMINARIAS:

Provisión e instalación de nuevos artefactos: A continuación se detallan modelos de referencia.

Artefacto TIPO 1: El artefacto que deberá proveer y colocar es panel led de 60cm x 60 cm, 56 W lúmenes 5.000lm color 4000k, modelo candil ls606056 o similar equivalente en potencia, tamaño y tipo de luz.

**Artefacto TIPO 2:** El artefacto que deberá proveer y colocar es del tipo spot de LED del tipo Lucciola mod Kevin ETL 504 o similar equivalente en potencia, tamaño y tipo de luz.

Artefacto TIPO 3: Equipo auxiliar para luz de Emergencia, marca WAMCO, modelo MK1P 220V 50/60Hz con baterías de Ni-Cd. Sistema autónomo.

NOTA: La ADJUDICATARIA presentará ante la Dirección de Obra, muestras de los elementos a colocar con la antelación suficiente a fin de lograr la conformidad pertinente.

# NORMAS CONSTRUCTIVAS Y MATERIALES: A) Normas constructivas:

- La ejecución de los trabajos concernientes a instalaciones eléctricas se desarrollarán de acuerdo a lo estipulado en el presente capítulo, planos; y ajustándose a la reglamentación aprobada por la Resolución ENRE (Ente Nacional Regulador de la Electricidad) Nro. 184/09 y sus modificaciones y de las normas aprobadas del IRAM (Instituto Argentino de Racionalización de Materiales); contemplando en cada caso las disposiciones vigentes de la
- 2) Todos los elementos de fijación (tornillos, arandelas, tuercas, grapas, rieles, etc.) poseerán baño de cadmio y/ o galvanizado (según cada elemento) para prevenir su oxidación.

Municipalidad local y/o Empresa Proveedora de Energía local.

3) Se deja expresamente indicado que salvo que medie expresa orden de la inspección técnica en

contrario las cajas de pase y las terminales serán de colocación individual por cañería.

4) Los conductores de alimentación utilizarán el siguiente código de colores:

Fase R: Castaño
Fase S: Negro
Fase T: Rojo
Neutro: Celeste

Puesta a tierra de Protección/ Seguridad Verde / Amarillo.

Puesta a tierra de Cómputos Gris.

5) Las cajas de pase de todas las instalaciones deberán ser identificadas pintando círculos de aproximadamente 2cm de diámetro de acuerdo a la siguiente simbología:

ROJO: 220V AZUL: 380V MARRON: Señal

VERDE: Iluminación de emergencia

- 6) **Artefactos de iluminación nuevos:** La instalación de los nuevos artefactos se realizará según las siguientes normas:
- Las cajas de centro de iluminación serán individuales por artefacto del tipo octogonales grandes.
- Los artefactos se instalarán en forma independiente de la estructura del cielorraso, debiéndose tomar a la estructura resistente del edificio.
- En el sistema de conexión se emplearán fichas tipo bornera macho/hembra tripolares.
- No se permitirá el uso de empalmes encintados.
- Queda totalmente prohibido el uso de alambre para su sujección.
- El largo de los chicotes de conexión deberá ser tal que permita la fácil remoción del artefacto.
- Se deberán ejecutar nuevos tendidos (cañerías y cableados) y/o modificar los existentes a efectos de acometer a los Tableros de comando y protección.

Cabe consignar que en aquellos elementos que queden a la vista, La ADJUDICATARIA, una vez definido el elemento a utilizar y aprobado por la Dirección de Obra, utilizará un único modelo y color a fin de lograr unidad de conjunto.

#### **VARIOS:**

**LIMPIEZA DIARIA Y FINAL DE OBRA:** La ADJUDICATARIA efectuará, una limpieza diaria en todos los lugares en donde se desarrollaron tareas y en aquellos afectados indirectamente.

Una vez terminados los trabajos, deberá realizar una estricta limpieza final de la obra, procediendo al retiro de polvo correspondiente, lavando las superficies. Una vez terminadas las tareas, los locales quedarán perfectamente limpios, debiendo La ADJUDICATARIA proveer y colocar todo elemento necesario a tal fin. Asimismo, contemplará en su propuesta la limpieza integral correspondiente al sector de obra a tratar como sus accesos y zonas de paso, ejecutando para tal fin las tareas que fueran menester con el objeto de que el sector quede en perfectas condiciones para su uso (limpieza y encerado de pisos, limpieza de revestimientos, limpieza de muebles, etc.). Se incluye la limpieza de vereda, sectores exteriores, etc.-

## **SEGUROS**

La ADJUDICATARIA deberá cumplir con los requisitos que a continuación se detallan.

# Seguro Colectivo de Vida:

El personal de la ADJUDICATARIA deberá contar con: SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO, sin costo alguno para el ORGANISMO, por todo el período, como mínimo, de

vigencia de la respectiva Orden de Compra, debiendo presentar copia íntegra de la referida póliza en donde constarán las personas cubiertas por el mencionado riesgo con apellido, nombres y número de documento, el que de hecho deberá incluir al personal que será afectado al servicio del ORGANISMO.

## Aseguradora de Riesgos del Trabajo:

La ADJUDICATARIA deberá presentar al ORGANISMO, copia íntegra de la inscripción a una ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T.), la que de hecho deberá incluir al personal que será afectado al servicio en el ORGANISMO.

Cláusula de NO Repetición:

Junto con el Certificado de Cobertura, la ADJUDICATARIA deberá acompañar un endoso con el siguiente texto:

"Esta Aseguradora, renuncia en forma expresa a realizar toda acción de repetición o de regreso contra el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, sus funcionarios o empleados con motivo de las prestaciones que se vea obligada a abonar a las personas cubiertas por esta póliza por accidentes sufridos por el hecho o en ocasión del cumplimiento del contrato entre la ADJUDICATARIA y el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS."

#### Cambios:

Todo cambio producido en las pólizas precedentemente mencionadas (por alta, baja o modificación del personal) deberá ser comunicado al ORGANISMO, debiendo presentar la documentación correspondiente a dichas modificaciones en los mismos términos que se indican en los puntos anteriores.

#### Seguro de Responsabilidad Civil:

Dentro de los DOS (2) días de recibida la Orden de Compra, la ADJUDICATARIA deberá presentar al ORGANISMO un certificado original de cobertura con membrete oficial de la aseguradora (no se aceptarán certificados del productor u otros intermediarios).

El ORGANISMO se reserva el derecho de pagar las primas adeudadas y descontarlas de los créditos de la contratista.

La póliza deberá contener las siguientes cláusulas:

"A los efectos de la cobertura, el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, sus funcionarios y empleados serán considerados terceros por los daños o perjuicios que la ADJUDICATARIA o sus dependientes puedan causarles en ocasión del cumplimiento del objeto del contrato".

"Sin embargo, si un tercero reclamara al INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, sus funcionarios o empleados por un hecho ocasionado por el asegurado, el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, sus funcionarios y empleados serán considerados beneficiarios de esta póliza."

"Esta aseguradora se compromete a informar por medio fehaciente al INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (Dirección de Patrimonio y Suministros, sita en la Avenida Julio Argentino Roca N° 609, Piso 1°, Oficina N° 101 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) por cualquier incumplimiento del asegurado que anule o limite la cobertura, comprometiéndose a mantener ésta vigente en su totalidad por TREINTA (30) días corridos luego del aviso".

La suma asegurada de la cobertura de responsabilidad civil será de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000), con una franquicia no mayor del DIEZ POR CIENTO (10 %) del daño o del TRES POR CIENTO (3 %) de la suma asegurada, la que resulte menor.

En caso de siniestro, la franquicia, las sumas no indemnizadas por la aseguradora y las exclusiones de cobertura estarán a cargo de la contratista.

Adicionales posibles del seguro de responsabilidad civil:

Con los adicionales de:

Ascensores y montacargas.

Bienes en tenencia.

Carga y descarga.

Grúas guinches y autoelevadores.

Guarda de vehículos a título no oneroso.

Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas.

#### Plazo:

Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la entrega de la Orden de Compra, la ADJUDICATARIA deberá entregar al ORGANISMO un original de las pólizas completas con todas sus cláusulas y una copia del recibo de pago.

De la totalidad de las pólizas si fuera por una vigencia menor a UN (1) año o su precio total sea inferior a PESOS DOS MIL (\$ 2.000).

De la primera cuota, como mínimo, si no se cumplieran los supuestos anteriores, debiendo entregar luego una copia del recibo de pago de cada cuota previo al vencimiento de cada una de ellas.

Àmbito de cobertura:

Las pólizas requeridas deberán cubrir, como mínimo, los riesgos dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Incumplimientos:

La plena vigencia de las pólizas es condición de contrato y su incumplimiento suspenderá las tramitaciones de facturas resultantes del servicio y/o trabajos, hasta tanto las pólizas requeridas no sean presentadas, sin lugar a reclamo o derecho alguno por parte de la ADJUDICATARIA. Derechos del ORGANISMO:

El ORGANISMO podrá solicitar durante el cumplimiento del servicio y/o trabajos, el estado de cualquiera de las pólizas descriptas y hasta tanto no se dé cumplimiento a las cláusulas precedentes, se suspenderán las tramitaciones de facturas resultantes del mismo, sin que ello dé lugar a reclamo o derecho alguno de parte de la ADJUDICATARIA.

#### DECLARACIÓN JURADA PERSONAL CON DISCAPACIDAD

Los OFERENTES deberán presentar junto con su oferta, una Declaración Jurada mediante la cual se obliga en caso de resultar adjudicatario a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/2010. El porcentaje estipulado en el Artículo 7° del Decreto N° 312/2010 se computará sobre la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio y resultará exigible cuando sea posible cuantitativamente cumplir con el mismo, o sea, que tal porcentaje represente al menos una persona.

Si por las particularidades del servicio no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo referidas en el Artículo 8 de la Ley Nº 22.431, el OFERENTE deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicatario acreditará tal imposibilidad dentro del plazo de CINCO (5) días de notificado el acto de adjudicación. En caso de incumplimiento el ORGANISMO intimará al OFERENTE para que dentro de los DIEZ (10) días incorpore el porcentaje de personas con discapacidad en la forma y términos establecidos, bajo apercibimiento de rescindir el contrato o de aplicar una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor del contrato por cada día de retraso hasta la efectiva incorporación o hasta el límite establecido en el punto 3 del Artículo 101 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1.030/2016 y sus complementarios.

En caso de resultar ADJUDICATARIO deberá presentar junto con la factura la documentación que acredite el vínculo con el personal con discapacidad como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. En el caso de no adjuntar dicha documentación no se abonará la factura hasta tanto sea presentada la misma.

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el Artículo 8° del Decreto N° 312/2010 los OFERENTES serán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

#### **VISITA PREVIA**

La visita y el reconocimiento previo del lugar en donde deberán realizarse los servicios objeto de este pliego son obligatorios, por lo que no se admitirá desconocimiento alguno sobre el lugar a prestar el servicio.

A tal efecto, en días hábiles, las OFERENTES deberán coordinar telefónicamente al 4349-9499, con la Oficina Técnica del ORGANISMO, previa obtención del pliego de la página Web, hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha de apertura, días y horarios en los que se realizarán las visitas, para que mediante UN (1) representante designado por éstas acompañe a los interesados a recorrer los edificios, les aclaren las dudas que pudieran emanar del pliego y se constate el cumplimiento de la exigencia.

Cumplimentada la visita se le entregará a la OFERENTE certificación del acto, el cual deberá ser presentado obligatoriamente en el acto de apertura.

Se tendrá una tolerancia de DIEZ (10) minutos de espera para el comienzo de la realización de cada una de las visitas.

## CRONOGRAMA DE PAGOS Y FACTURACIÓN:

La ADJUDICATARIA podrá solicitar en concepto de anticipo, el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la orden de compra, contra entrega de la garantía de cumplimiento de contrato y la contragarantía por el total del monto del anticipo antes mencionado.

Finalizada la Etapa 1), se abonará el DIEZ POR CIENTO (10%) del total de la orden de compra.

Finalizada la Etapa 2), se abonará el DIEZ POR CIENTO (10%) del total de la orden de compra.

Finalizada la Etapa 3), se abonará el DIEZ POR CIENTO (10%) del total de la orden de compra.

Finalizada la Etapa 4), se abonará el CUARENTA POR CIENTO (40%) del total de la orden de compra.

Los pagos se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la factura, previo informe técnico del Área Requirente respecto de la conformidad de la provisión entregada y sujeto a las previsiones presupuestarias vigentes a dicha fecha.

Todas las facturas deberán ser presentadas en el SECTOR DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, sita en la Avenida Julio Argentino Roca N° 609, Piso 1º, Oficina N° 105 - (C1067ABB) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas, una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción.

Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva, de acuerdo con lo normado en el Artículo 90 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/2016.

# **LUGAR DE EJECUCIÓN DE TAREAS:**

El objeto de la presente licitación deberá ser llevado a cabo en la sede del ORGANISMO sita en Avenida Presidente Julio Argentino Roca Nº 609. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa coordinación con la Oficina Técnica de la Dirección de Patrimonio y Suministros, Piso 10° Oficina Nº 1001 del Instituto y su teléfono 4349-9499.

# **FORMA DE COTIZACIÓN:**

La cotización deberá realizarse en pesos. En el precio, el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; responsabilidad civil; beneficios; sueldos y jornales; cargas sociales; gastos de mano de obra auxiliar; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión o servicio, incluido el Impuesto al Valor Agregado, a cuyos efectos el ORGANISMO será considerado como consumidor final.

Por consiguiente, todos los precios presupuestados expresarán el valor final de cada cotización, siendo además fijos e inamovibles.

La cotización deberá hacerse conforme lo establecido en los Artículos 16 y 17 del PUBYCG aprobado por la Disposición Nº 63-E/2016 (Anexo I).

#### ANEXO I: NORMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD

#### 1- INTRODUCCION:

La presente Norma tiene por objetivo el asegurar que en el establecimiento se cumplimenten las prácticas de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente, como así también la Legislación vigente en la materia, cada vez que se efectúen los llamados Trabajos por Contrato o Locación de Servicios (Empresas Contratistas).

No se incluye aquí todos los aspectos particulares de cada tipo de trabajo, dado que en cada fase de los mismos regirán las reglas del buen arte y las especificaciones técnicas respectivas correspondientes a cada equipo, instalación y/o servicio a prestar.

#### 2 – OBJETO.

Definir la documentación a ser presentada por las empresas Contratistas que presten servicios en los edificios del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS (INDEC), en cuanto a las obligaciones laborales previstas en las leyes vigentes y acuerdos entre partes.

## 3 - ALCANCE:

Toda persona física y/o jurídica que efectúen trabajos y/o prestaciones de servicio, por cuenta y orden del INDEC, que cumplan funciones en los edificios que tiene a su cargo el Instituto sitos en: Avda Julio A.Roca N° 609; Rivadavia N° 733, ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## 4 - VIGENCIA:

Desde la fecha de emisión y/o revisión que figura a pié de página

# 5 – DESARROLLO:

# 1- Obligaciones de las Empresas Contratistas:

a) Legislación – Normativa:

La Contratista deberá cumplimentar lo establecido en la Legislación vigente en la materia,

- Ley Nacional 19587/72 (Higiene y Seguridad en el Trabajo) y su Decreto Reglamentario 351/79, Decreto SRT Nº 1338/96 y complementarios.
- Decreto № 911/96 del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION (Salud y Seguridad en la Construcción) y la Resolución № 231/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajado (SRT). (especialmente Resoluciones SRT № 35, №51 y/o №319, según corresponda).

1		04 FF7/00	- Diagram dal	Tueleeie	Ina Danietani	· Dagalugianaa	:
	L	.ey 24.557/96 sobre	e Riesgos dei	Trabajo y	ios Decretos v	/ Resoluciones	asociadas

Cualquier otra Disposición, Resolución, etc., aplicables a los alcances de las tareas desarrolladas.
 Anexo de Seguridad e Higiene en el Trabajo del ORGANISMO.

### b) Responsabilidades:

El Contratista es responsable en cuanto al conocimiento, por parte de todo su personal o subcontratistas, de lo dispuesto en las Normas de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente del ORGANISMO y en la Legislación vigente en la jurisdicción que corresponda. En particular, el Contratista es responsable del conocimiento y cumplimiento de toda la legislación indicada en el inciso precedente.

# c) <u>Servicio de Medicina Laboral:</u>

- c.1. El Contratista, en cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario (Ley 19.587- Decreto 351/79) o por el Decreto y la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24557, deberá contar con un servicio encargado del traslado y atención médica para accidentes laborales y urgencias médicas de su personal. Tal servicio podrá ser de distinto tipo:
  - Servicio Médico contratado, mediante convenio con instituciones públicas o privadas.
  - Servicio Médico establecido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- c.2. En mérito a la urgencia propia de todo accidente laboral, el Contratista deberá contar con un Centro de Asistencia lo suficientemente cercano, y medios de traslado aptos a una rápida evacuación del accidentado o del empleado que requiera atención médica de urgencia.
- c.3 El Contratista deberá presentar, previo a la iniciación de las tareas propias al Contrato, una certificación médico laboral, por cada uno de sus empleados, que determine la aptitud psicofísica del mismo para la tarea propuesta, tal como lo establece la legislación vigente en la materia.

# d) Servicio de Higiene y Seguridad Laboral:

El Contratista debe contar con un servicio de Higiene y Seguridad encargado de cumplir con los requerimientos legales vigentes y asumirá las responsabilidades que de ellos emanen.

Independiente de las exigencias mínimas legales normadas, el INDEC determinará, de acuerdo a las características y tipo de servicio o tarea contratada, al entorno en que se desarrolle, a la complejidad de las instalaciones objeto del servicio y en salvaguarda de su

patrimonio y del personal que en ella labora, la obligatoriedad, por parte del Contratista, de contar con un servicio Higiene y Seguridad interno y permanente, que se encargue del planeamiento, la coordinación, la supervisión y el seguimiento de las tareas diarias.

<ul><li>e) Personal del Contratista</li></ul>	E)
---	----

e.1. Nómina de Personal: antes de iniciar los trabajos, el Contratista presentará al INDEC la nómina del Personal afectado a la obra, consignando como mínimo los siguientes
datos:
☐ Cantidad de personal
☐ Nombres y Apellidos
□ Documentos de identidad
☐ Edad
□ Nacionalidad
□ Domicilio
<ul> <li>Función</li> </ul>
☐ Nro. de CUIL/CUIT

- e.2. Identificación: el Contratista proveerá, a su personal, de una credencial que permita la fácil identificación de los mismos, a los efectos de un mejor contralor. Asimismo, uniformará a su personal o colocará distintivos en la indumentaria de sus operarios para lograr una rápida identificación.
- e.3. Capacitación: el Contratista tendrá la responsabilidad de desarrollar Planes de Capacitación para su personal (adaptados a la tarea a desarrollar), debiendo comunicar al INDEC, con anterioridad al inicio de las tareas contratadas, acerca del programa, su contenido y el cronograma de cumplimiento. Dentro de los temas se incluirán entreotros:
  - Uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP).
  - Secuencias a seguir ante una emergencia en el área de trabajo.
  - Prevención de accidentes.
  - Prevención de riesgos laborales.
  - Prevención de Incendios.
  - ☐ Orden y Limpieza
  - Riesgo Eléctrico

### f) Elementos de Protección Personal:

El Contratista proveerá a su personal todos los elementos de protección personal necesarios, a fin de desarrollar las tareas en buenas condiciones de Higiene, Seguridad y protección al Medio Ambiente. Como mínimo, y sin que constituya una enumeración taxativa, los elementos de uso **PERMANENTE EN EL ESTABLECIMIENTO** (cualquiera sea la función del operario considerado) incluyen:

Calzado de seguridad.

- Indumentaria.
- EPP de acuerdo al tipo de riesgo expuesto del trabajador

Las tareas específicas requerirán uso obligatorio de la protección adecuada (protección ocular, protección respiratoria, protección de manos, protección facial, máscara de soldador y demás elementos de seguridad en tareas de soldadura, protección auditiva, arnés de seguridad, etc.).

El Contratista deberá disponer de un stock permanente de los elementos de protección a proveer y de las correspondientes Fichas de Entrega de tales elementos, las cuales respetarán lo establecido en la Resolución SRT N° 299/11.

El personal del Contratista que no cumpla con el uso de los elementos de Protección Personal provistos, será separado inmediatamente de la zona de trabajo. Se responsabilizará al Contratista, por las demoras e interrupciones que tales hechos demanden.

El INDEC se reserva el derecho de exigir la desafectación permanente de las tareas contratadas, de cualquier personal del Contratista que reincida (luego de una única advertencia previa, verbal ó escrita) en el no uso de los elementos de protección señalados. Tal medida no dará derecho a reclamo alguno por parte del Contratista y/o sus dependientes y subcontratistas.

### g) Accidentes Laborales:

g.1. El Contratista es responsable de todos los accidentes de trabajo que ocurran a su personal, con motivo de las obligaciones que asume en cada contratación y de sus consecuencias, como así también de la comunicación, confección de la documentación y presentación ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tenga contratada, asumiendo todas las responsabilidades que al respecto le compete, sin que puedan trasladarse al INDEC las obligaciones de atención médica de su personal, internación, rehabilitación e indemnización, si correspondiere.

g.2. En casos de accidentes o hechos que por sus características revistan gravedad (ej. Muertes, accidentes invalidantes, incendio, incidentes críticos, etc.), además de cumplir con la notificación inmediata a INDEC, deberá presentar dentro de las 24 horas de producido el accidente/incidente, una Investigación de Accidente, detallado de lo acontecido, conclusiones recomendaciones, etc.

#### 2. Proceso.

### a) Presentación de la Documentación:

Es responsabilidad de las empresas Contratistas presentar toda la información requerida en el presente item, ante el Área de Seguridad e Higiene Laboral en el INDEC, Avda. Julio A. Roca N° 609, piso 8° Oficina N° 810, con un plazo máximo de 96 hs. hábiles, a fin de que esta pueda evaluar la misma y dar su consentimiento al sector de Control de Acceso de los edificios donde se prestará el servicio.

### b) Documentación e información a ser presentada:

### b.1. Nota de la empresa donde deberá informar:

	Nombre de la Empresa Domicilio Teléfonos de contacto Nombre del Contacto Actividad que desarrollará en el Organismo y lugar de Trabajo Nombre del Responsable de Seguridad e Higiene de la empresa Título habilitante y copia de la Matrícula TEL de contacto del Responsable de Seguridad e Higiene Laboral Orden de Compra
b.2	. Documentación para PERSONAL en relación de dependencia:
	Nómina del personal que se desempeñará en el/los edificios según con lo detallado en el Ítem 1 punto e-1 (Personal del Contratista).  Constancia vigente del contrato ante la ART.  Nómina del personal (listado ART)  Constancia inscripción ante la AFIP.  Cláusula de no repetición a favor del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos  Póliza de Seguro de vida obligatorio con nómina Dto 1567/14  Programa de Seguridad según corresponda (35/98; 51/97; 319/99)  Aviso de Inicio de Obra (si corresponde)  Planilla de Capacitación vigente (máximo tres meses) firmada por Profesional habilitado en Seguridad e Higiene en el Trabajo.  Constancia de entrega de EPP y ropa de trabajo según Res. 29/11.
b.3	. Documentación para PERSONAL independiente:
	Constancia Inscripción AFIP Ultimo Pago Monotributo Capacitación Seg. e Higiene vigente Constancia entrega de Epp S/res. SRT 299/11 Seguro de Accidentes Personales, cobertura para caso de muerte e invalidez. nto mínimo \$500.000 + Asistencia médica/farmacéutica \$50.000.
> >	Comprobante de pago de la Póliza de Seguros. Cláusula de NO repetición a favor del Instituto Nacional de Estadística y Censos
h 1	Control Moneyal:

En caso de que los trabajos que se encomiendan a las empresas tuviesen una duración superior a los 30 días, éstas estarán obligadas a presentar al Área de Seguridad e Higiene en el Trabajo en forma mensual la siguiente documentación:

### b.4.1. Documentación para PERSONAL en relación de dependencia:

- Nómina del personal (listado ART) actualizado
- En el caso de bajas del personal deberá informar por escrito los datos de la persona desafectada.
- En el caso de ser necesario Extensión de plazo del Aviso de obra (si corresponde)

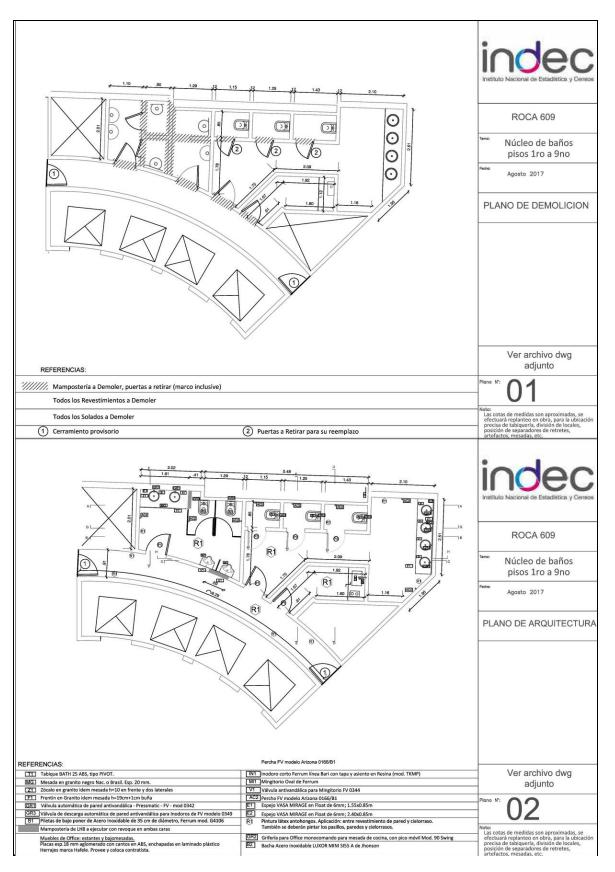
➤ En el caso de ingreso de personal nuevo, nota con todos los datos, planilla de capacitación en Seguridad e Higiene en el Trabajo y planilla de entrega de EPP de acuerdo a la Res. SRT 299/11.

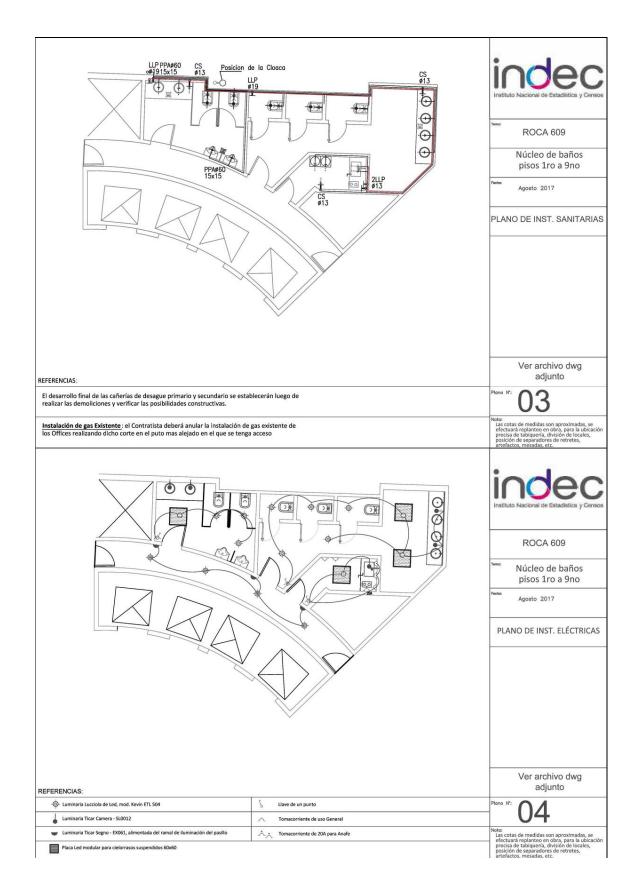
### b.4.2. Documentación para PERSONAL independiente:

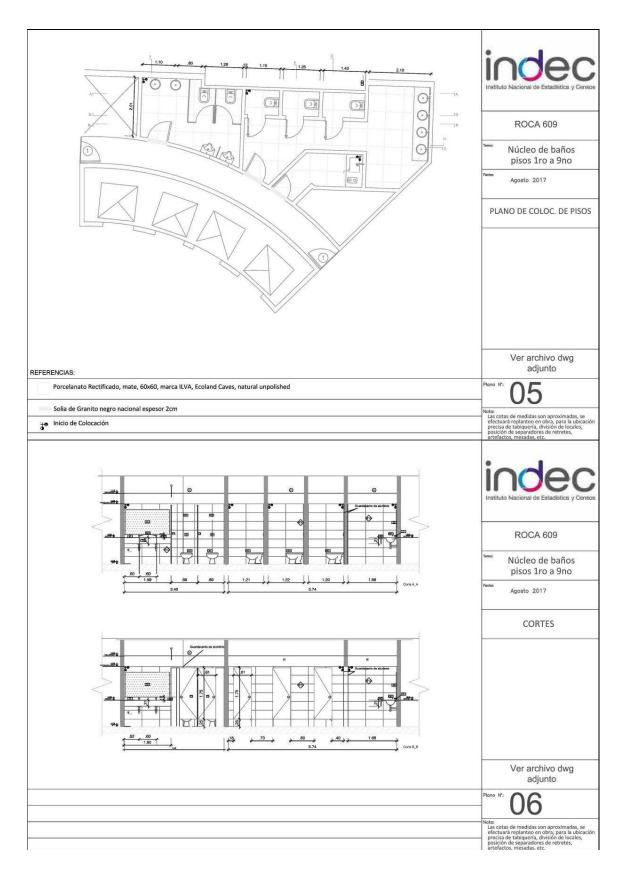
- Ultimo Pago Monotributo
- Comprobante de pago de la Póliza de Seguro de Accidentes Personales

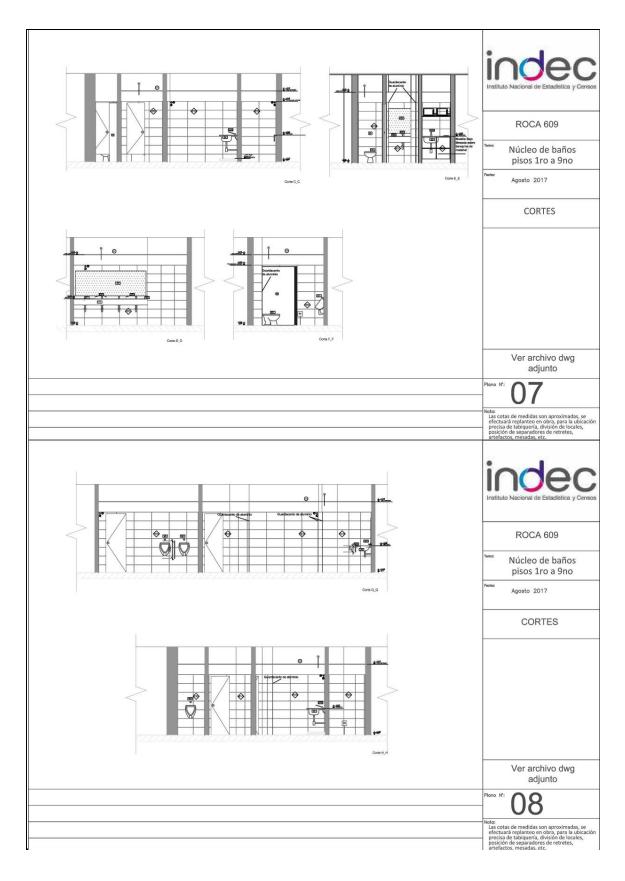
### 3. Consideraciones Finales:

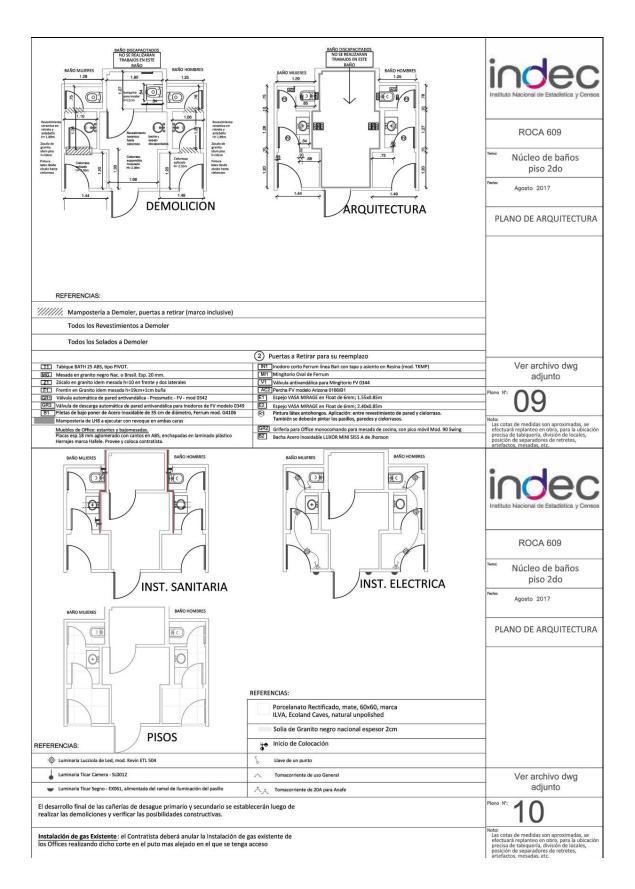
- 3.1.La presente Norma, tiene por objeto establecer obligaciones, responsabilidades y lineamientos generales en materia de prevención, que deben observar y cumplimentar las empresas contratistas del INDEC y de sus empresas controladas y todo el personal que desarrolle su actividad por cuenta y orden de los mismos.
- 3.2. Además de todo lo expresamente señalado en los puntos desarrollados, el Contratista estará obligada a cumplir todas las Normas y Estándares de Salud, Seguridad, Higiene Laboral y Medio Ambiente que están en vigencia que pueden ser aplicables al tipo de tareas que desarrolle dentro de sus instalaciones; como así también las condiciones generales y particulares que queden expresamente establecidas en los respectivos Pliegos de bases y condiciones y/u otros instrumentos que rigen a la Administración Pública Nacional para la compra de bienes y/o contratación de servicios.
- 3.3. No serán aceptadas las excusas que pudiera presentar el Contratista por inconvenientes ocasionados por falta de conocimiento de la presente Norma o de otras disposiciones que pudieran regir su actividad en lo que a Salud, Higiene y Seguridad y Medio Ambiente se refiere.
- 3.4. En casos como el señalado, el Contratista se hará pasible de las penalidades que resulten de las infracciones cometidas de acuerdo a lo especificado en cada Contrato.

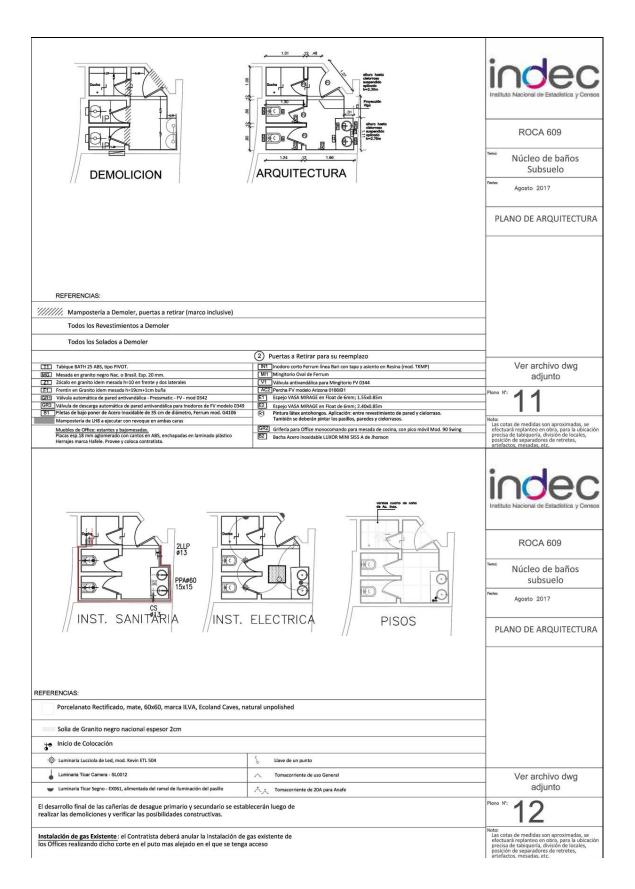


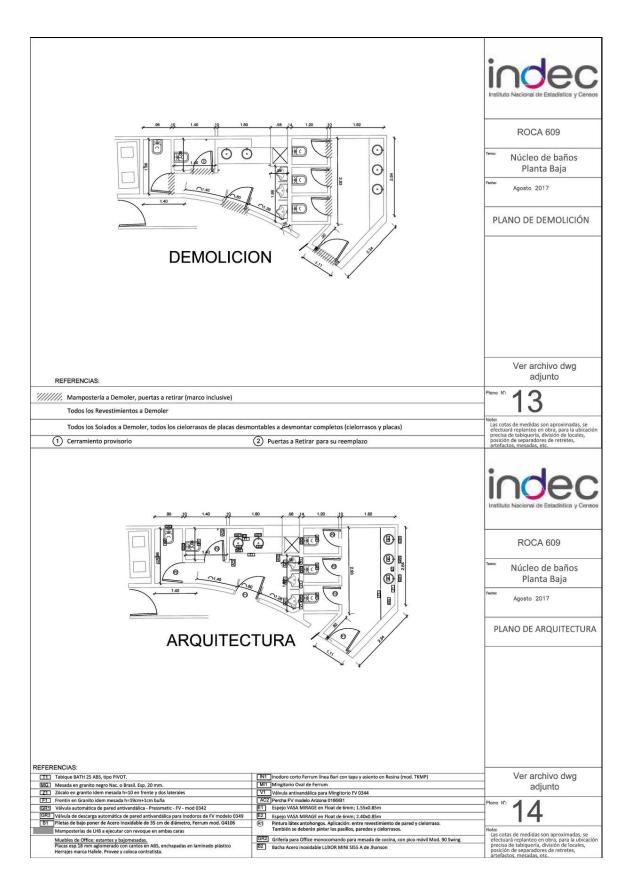


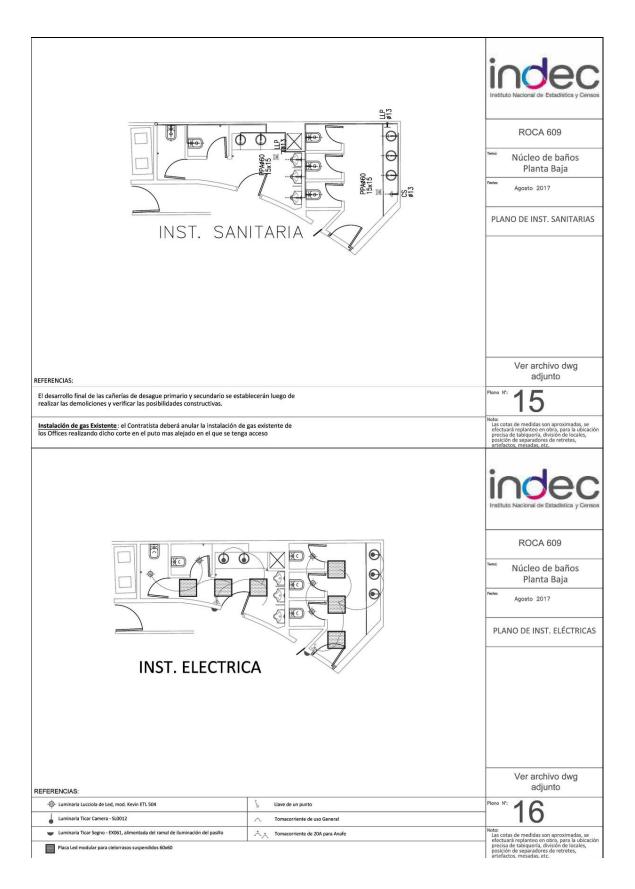


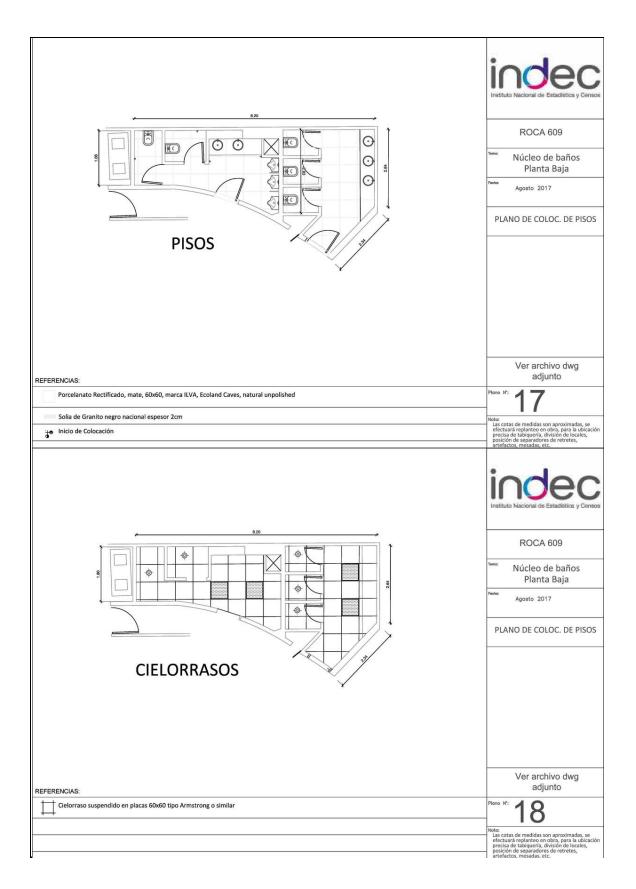


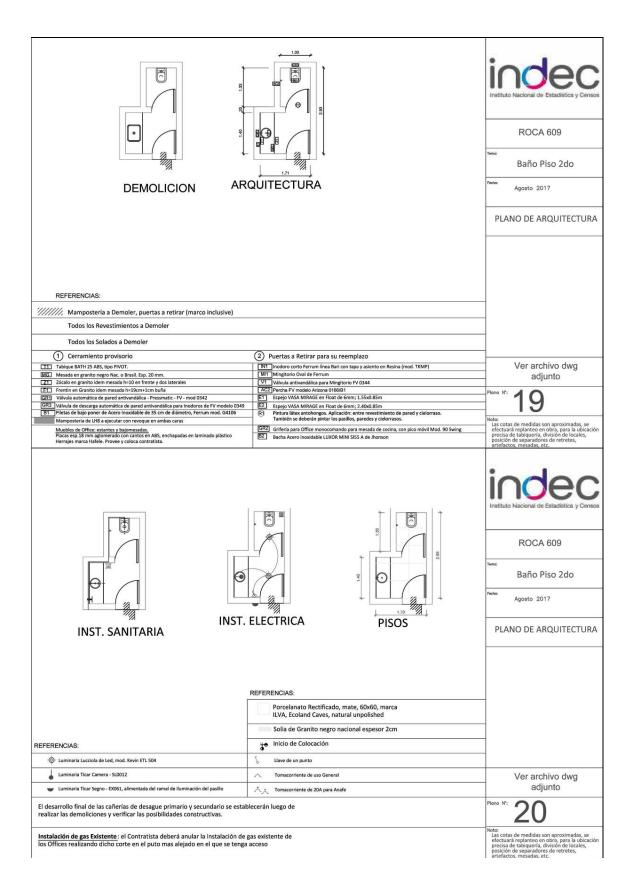


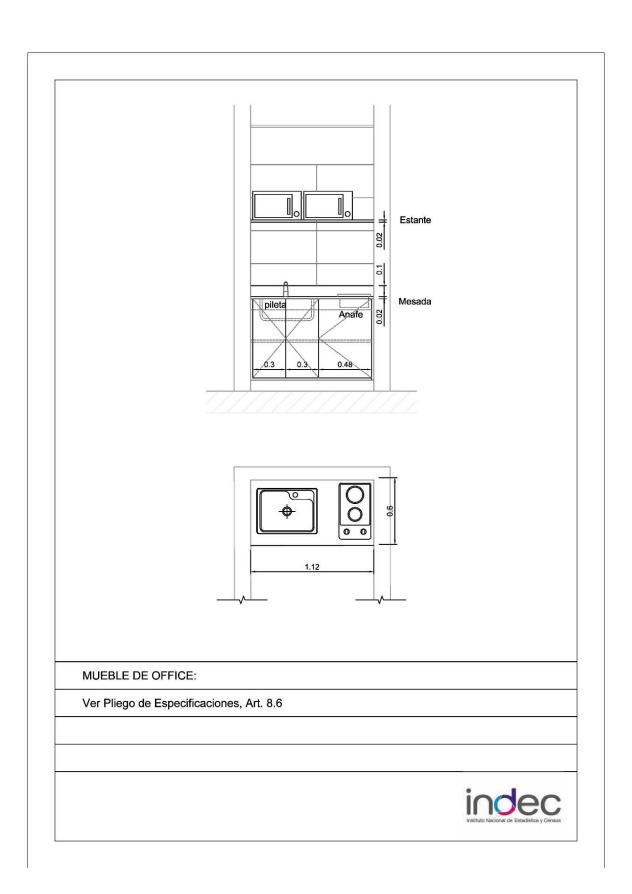


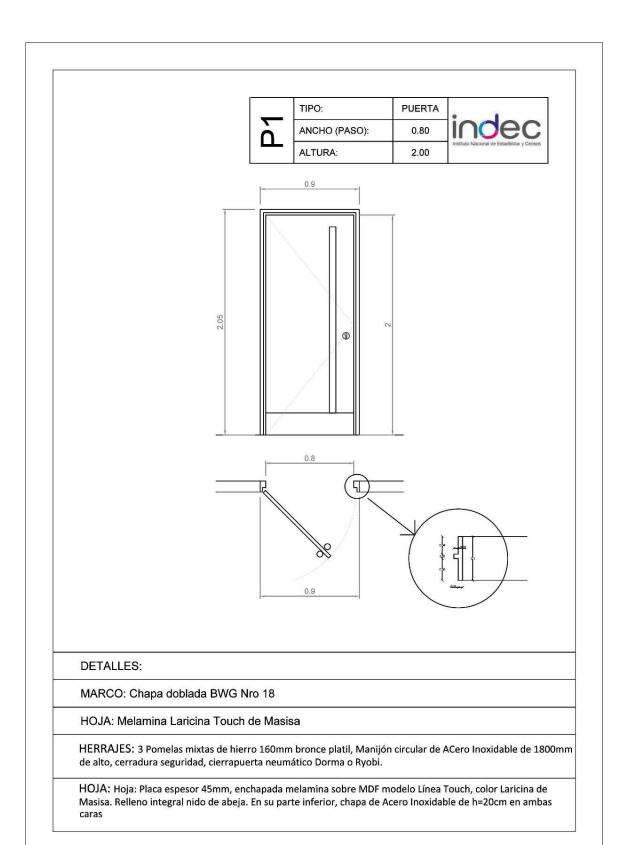


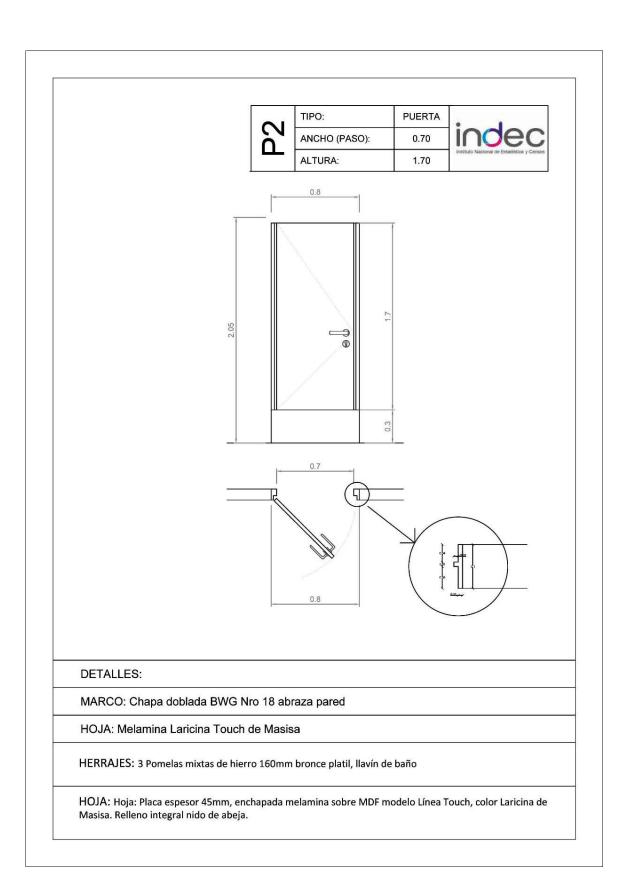














# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

## Hoja Adicional de Firmas Pliego

<b>TA</b> 1	r /			
		m	er	Λ•
1.4	ш	111	CI	v.

**Referencia:** PLIEGO SANITARIIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 53 pagina/s.